

# SESIÓN ORDINARIA

## ORDEN DEL DÍA

\* **HORARIO DE INICIO: 08:30**

\* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 320/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.734/17, referente a la Minuta ME/N° 7.527/17, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual se hacía eco de varios vecinos, quienes reclamaban la ocupación de vereda por parte de una empresa que presta servicio de ambulancia, ubicada en el Edificio Miami, sobre la Avda. Boggiani y Gral. Ceferino Vera Gaona, dificultando el tránsito de los peatones y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a atender el justificado reclamo vecinal.
2. Mensaje N° 321/18 S.G., la I.M. remite el Memorando DGCT 40/2018, de la Dirección General de Cultura y Turismo, a través del cual se informa que se encuentra vigente lo dispuesto en el Art. 35° de la Ordenanza N° 113/17 “General de Tributos Municipales para el año 2018” y, en tal sentido, se solicita comunicar a los contribuyentes que deseen presentar, a través de la Corporación Legislativa, sus solicitudes de uso, usufructo de espacios y servicios administrativos por dicha Dirección General, que deberán realizarlo en la Mesa de Entradas que tengan a su cargo la administración de los espacios y/o servicios (Dirección General de Cultura, Centro Cultural de la Ciudad, Manzana de la Rivera, Centro Paraguayo Japonés, Instituto Municipal de Arte, Teatro Municipal “Ignacio A. Pane”, Dirección de Acción Cultural) y abonar la estampilla y papel sellado respectivo, de manera a cumplir con las formalidades dispuestas en la Ley N° 881/81 y en la citada ordenanza.
3. Mensaje N° 322/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 4.905/17, referente a la Minuta ME/N° 5.618/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda al retiro de un vehículo abandonado que se encuentra sobre la calle Mayor Carmelo Peralta casi René Brugada.
4. Mensaje N° 323/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.663/17, referente a la Minuta ME/N° 7.461/17, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, proceda al arreglo de la calle Dr. Mazzei en su intersección con Guillermo Arias.
5. Mensaje N° 324/18 S.G., la I.M. remite la Adenda N° 4, de fecha 20 de febrero de 2018, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 04/2017, para la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN” ID N° 334.583, sobre modificación de las fechas del calendario de eventos.



6. Mensaje N° 325/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 4.988/18, referente al Mensaje N° 155/18 S.G., referente a la nota del Consejo de Gestión de Riesgo de Desastres Municipal, en cuyo Art. 1° se solicita a la Intendencia Municipal informe sobre la ejecución presupuestaria del año 2017, de la Dirección General de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres Municipal, así como también, la utilización de la ampliación presupuestaria otorgada, en el mes de diciembre de 2017, a la citada dependencia municipal.
7. Mensaje N° 326/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 4.697/17, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, por la cual se devolvió a la Intendencia Municipal el Mensaje N° 1.361/2017 S.G., referente al expediente de Marcelina Galeano de Acosta, María Ester Vera de Guerrero, Nilda Carolina Barrios y Claudelina Cabañas, sobre proyecto de rectificación de lote y fraccionamiento, a los efectos del cumplimiento del Art. 241°, Numeral 1 al 10 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, informe descriptivo del inmueble.
8. Mensaje N° 327/18 S.G., la I.M. remite el expediente de Raúl Doria Corte, sobre unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.
9. Mensaje N° 328/18 S.G., la I.M. informa que la Princesa Dina Mired de Jordania visitará en forma oficial nuestro país el 15 de marzo del año en curso, razón por la cual solicita se le otorgue la Llave de la Ciudad con la distinción de “Huésped Ilustre de la Ciudad de Asunción”, de conformidad a lo establecido en el Art. 1° de la Ordenanza N° 208/08.
10. Mensaje N° 329/18 S.G., la I.M. informa que el Sr. Carlos Giménez, Alcalde del Condado de Miami – Dade, visitará nuestra ciudad capital a partir del día 15 de marzo del corriente año, razón por la cual solicita que se le otorgue la distinción de “Huésped Ilustre de la Ciudad de Asunción”, de conformidad a lo establecido en el Art. 2° de la Ordenanza N° 208/08.
11. Mensaje N° 330/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.627/17, referente a la Minuta ME/N° 7.419/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza e informe del inmueble baldío ubicado sobre la calle Ybapurú entre la Avda. Fernando de la Mora y la calle Dr. Ramiro Rodríguez Alcalá.
12. Mensaje N° 331/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.618/18, referente a la Minuta ME/N° 7.410/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del predio baldío ubicado sobre la calle Monseñor Juan Moleón Andreu y Pasaje Eduardito.
13. Mensaje N° 332/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 4.873/17, referente a la Minuta ME/N° 5.581/17, del Concejal Oscar Rodríguez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, repare las siguientes calles: 1- Obispo Fidel Maíz esquina Centenario; y, 2- Sajonia esquina Avda. Bruno Guggiari, a fin de corregir las irregularidades y garantizar la seguridad de los conductores.
14. Mensaje N° 333/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 4.223/17, referente a la Minuta ME/N° 4.910/17, del Concejal Oscar Rodríguez, por medio de la cual solicitaba al Ejecutivo Municipal que, a través de las vías institucionales



correspondientes, proceda a realizar la reparación urgente de la intersección de la calle Facundo Machaín con Mecánicos de Aviación.

15. Mensaje N° 334/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 5.234/17, referente a la Minuta ME/N° 5.977/17, del Concejal Oscar Rodríguez, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal remita un circunstanciado informe acerca de las obras realizadas en las calles adyacentes al Club Internacional de Tenis (CIT).
16. Mensaje N° 335/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 5.994/17, referente a la Nota ME/N° 1.402/17, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual se hacía eco del reclamo realizado por el Sr. Pastor Acosta Benítez, del Barrio Viñas Cué, quien denuncia acerca de la existencia de una calería y un tinglado en el que se procesan trituradas de plástico, que no se encuentran al día con sus Tributos y, en ese sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones pertinentes, proceda a informar acerca de la situación Tributaria de las empresas mencionadas y si las mismas se encuentran al día.
17. Mensaje N° 336/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.782/17, referente a la minuta verbal del Concejal José Alvarenga, en la que solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a realizar el vaciamiento de contenedores de basura ubicados en el Barrio San Francisco.
18. Mensaje N° 337/18 S.G., la I.M. remite la Adenda de Modificación de Especificaciones Técnicas N° 1, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional (SBE) N° 21/17, para la “ADQUISICIÓN DE CEMENTO ASFÁLTICO TIPO 50/70” ID N° 334.230.
19. Mensaje N° 338/18 S.G., la I.M. responde a la Resolución JM/N° 4.896/17, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, por la cual se remitió a la Intendencia Municipal, Dirección de Catastro, los siguientes expedientes: 1- Minuta ME/N° 7.122/2017, de la Concejala Rosanna Rolón por la cual solicita la nominación de una arteria como Adelaida Rodi; 2- Minuta ME/N° 6.524/17, del Concejal Oscar Rodríguez, por la cual solicita la nominación de una calle de la ciudad como “Hermana María Felicita de Jesús Sacramentado “Chiquitunga”; y 3- Nota ME/N° 1.299/17, de la Lic. Anna Mercedes Hempel, en la que se solicitaba la nominación de una calle de la ciudad como “Dra. Mercedes Sandoval de Hempel”.
20. Mensaje N° 339/18 S.G., la I.M. comunica que el Señor Intendente Municipal se ausentará del país del 20 al 22 de marzo del año en curso, con destino a la Ciudad de Mendoza – República Argentina, donde participará del “III Foro Iberoamericano de Alcaldes: Coordinación para un Desarrollo Sustentable”.
21. Mensaje N° 340/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.625/17, referente a la Minuta ME/N° 7.417/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de un predio baldío ubicado sobre la calle Pizarro y Riachuelo.
22. Mensaje N° 341/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.559/17, referente a la Minuta ME/N° 7.349/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza e informe del inmueble baldío ubicado sobre la calle Gral. Agustín P. Justo y la Avda. Pdte. Juan Domingo Perón.



23. Mensaje N° 342/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.728/17, referente a la Minuta ME/N° 7.521/17, del Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de un baldío que se encuentra sobre la calle Mauricio Cardozo Ocampo entre Alfredo Seiferheld y Adolfo Riquelme del Barrio Recoleta.
24. Mensaje N° 343/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.880/18, referente a la Minuta ME/N° 7.704/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, mediante la cual se hacía eco de los usuarios del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, quienes denunciaban que el predio se encuentra muy sucio, especialmente, la zona del zoológico; asimismo, denunciaban que la zona deportiva se encuentra cubierta por malezas y, en ese contexto, solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a dar una respuesta a la denuncia ciudadana.
25. Mensaje N° 344/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.553/17, referente a la Minuta ME/N° 7.343/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza e informe del inmueble baldío ubicado sobre la calle Contralmirante Pedro Casal y la calle Gral. Agustín P. Justo.
26. Mensaje N° 345/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 4.825/17, referente a la Minuta ME/N° 5.530/17, del Concejal Martín Arévalo, a través de la cual se hacía eco de vecinos del Barrio San Pablo, quienes reclamaban respecto a un patio baldío ubicado en la esquina de Quebracho y Carios, el cual, según las denuncias, se está utilizando como playa de estacionamiento y taller mecánico de camiones de gran porte por una empresa de encomiendas y como un taller mecánico, creando varios inconvenientes en la zona y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, verifique el lugar mediante inspectores.
27. Mensaje N° 346/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.215/17, referente a la Minuta ME/N° 6.987/17, del Concejal Ricardo Martínez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la intervención del inmueble ubicado sobre la calle Gral. Rogelio Benítez casi Eusebio Lillo Robles, del Barrio Herrera, con relación a limpieza del predio.
28. Mensaje N° 347/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.205/17, referente a la Minuta ME/N° 6.977/17, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del predio baldío ubicado en la calle Cnel. Juan Antonio Escurra y Ralf Gehre.
29. Mensaje N° 348/18 S.G., la I.M. responde a la Nota JM/N° 6.831/18, referente a la Minuta ME/N° 7.654/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual se hacía eco de un pedido ciudadano, sobre la falta de más sanitarios en la Costanera de Asunción en atención a la gran cantidad de personas que la visitan y, en tal sentido, solicitaba a la Intendencia Municipal que proceda a realizar las gestiones correspondientes, para la construcción de más sanitarios en la Costanera de Asunción.
30. Mensaje N° 349/18 S.G., la I.M. remite los pedidos de informe de lote presentados por Jaqueline Carolina Valdez Gamarra.



31. Mensaje N° 350/18 S.G., la I.M. remite el expediente de Gabriel Monzón, por el cual se solicita declarar de Interés Municipal el lanzamiento del primer álbum del grupo denominado “Néstor Lo y los Caminantes”.
32. Mensaje N° 351/18 S.G., la I.M. remite el expediente del Ministerio de Hacienda Dpto. Valores Fiscales Dirección General del Tesoro Público, sobre mensura administrativa georreferenciada de un inmueble de propiedad municipal situado en Estrella y Remigio Cabral.
33. Mensaje N° 352/18 S.G., la I.M. remite el expediente de la Firma Las Marías Sociedad Anónima Ganadera e Inmobiliaria, sobre proyecto de unificación de inmuebles.
34. Mensaje N° 353/18 S.G., la I.M. remite el pedido de compra de terreno presentado por Adela Cubilla Romero.
35. Mensaje N° 354/18 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 211/2018 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional N° 01/2017, para la “Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos” – ID N° 324.630, a la Firma Lleva S.A. Asimismo, se remite el contrato suscrito con la citada firma, en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente.
36. Mensaje N° 355/18 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.493/2017 I., por la cual se adjudica el Lote N° 2, de la Licitación Pública Nacional SBE N° 15/2017, para la “Adquisición de Insumos para Impresión de Tarjetas de Habilitación y Provisión de Precintas de Seguridad” – ID N° 330.646, a la Firma Winner S.R.L. Asimismo, se remite el contrato suscrito con la citada firma, en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente.

**\* NOTAS RECIBIDAS:**

1. N° 1.651/18, del Consejo del Plan Regulador, por medio de la cual remite el expediente de Inmobiliaria y Forestal Los Lapachos, sobre regularización de vivienda multifamiliar (hospedaje), oficina y comercio.
2. N° 1.652/18, del Sr. Rodolfo Alejandro Flores y otros, a través de la cual solicitan la intermediación de la Corporación en el conflicto existente entre el propietario de la vivienda ubicada en la calle Florencio Villamayor y Yegros y la ocupante de la misma, Sra. María Cristina Latorre Flores, quien pretende quedarse con la propiedad, aprovechando la ausencia del propietario, por motivos laborales. Se adjuntan antecedentes.
3. N° 1.653/18, del Sr. Joaquín Paredes Alarcón, representante legal de la Firma Exterior Industria Publicitaria S.A., mediante la cual solicita la regularización de los planos municipales de construcciones que no reúnen los requisitos de la Ordenanza Municipal, conforme al escrito adjunto de la Dirección de Obras Municipales.
4. N° 1.654/18, del Concejal Carlos Arregui, por medio de la cual comunica que su ausencia en la Sesión Ordinaria del día 28 de febrero del año en curso, se debió a motivos particulares.





5. N° 1.655/18, del Concejal Orlando Fiorotto, mediante la cual comunica que su ausencia en la Sesión Ordinaria del día 28 de febrero del año en curso, se debió a motivos inherentes a su función como Concejal.
6. N° 1.656/18, del Sr. Ygnacio Sánchez, alumno de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Asunción, a través de la cual solicita la correcta señalización de la calle Congreso de Colombia, frente a la citada universidad, como así también, la señalización de las franjas peatonales.
7. N° 1.657/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, por medio de la cual se hace eco del reclamo de los vecinos y transeúntes del Barrio Recoleta, quienes solicitan la agilización del tránsito en la calle Guillermo Saraví y Dr. Toribio Pacheco y, en ese sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Tránsito, realice las verificaciones correspondientes y, posteriormente, dé una solución a lo solicitado.
8. N° 1.658/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual se hace eco del reclamo de los vecinos y transeúntes del Barrio Santa María, quienes solicitan el arreglo de la calle Fortín Galpón y 8 de Setiembre y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, verifique lo denunciado y, posteriormente, brinde una solución a los solicitado. Se adjuntan fotografías.
9. N° 1.659/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, a través de la cual se hace eco del reclamo de la Sra. Liliana Martínez, domiciliada en la calle Carmen del Paraná c/ Solar Guaraní, del Barrio Cañada, quien solicita la limpieza de las citadas calles y la recolección de basuras, considerando que ya se han realizado reclamos anteriores y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, verifique lo denunciado y, posteriormente, brinde una solución al problema planteado. Se adjuntan antecedentes.
10. N° 1.660/18, del Sr. José Saturnino Marandari, por medio de la cual solicita que la Corporación intervenga para que el mismo pueda ingresar al lote municipal que ocupó y que fue solicitado por Expediente N° 49312013, obrante en el Dpto. de Topografía; en consideración a que una persona llamada Francisco Riveros le cerró el paso al inmueble ocupado.
11. N° 1.661/18, del Concejal Víctor Ortiz, mediante la cual comunica que su ausencia en la Sesión Ordinaria del día 28 de febrero del año en curso, se debió a motivos de fuerza mayor.
12. N° 1.662/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual comunica que su ausencia en la Sesión Ordinaria del día 28 de febrero del año en curso, se debió a motivos particulares.
13. N° 1.663/18, del Sr. Juan Alberto Soler Samudio, Presidente de la Comisión Vecinal 4 de Agosto, del Barrio Carlos Antonio López, a través de la cual solicita la destitución del Sr. Lucio Ruiz Díaz, Vice Defensor Municipal, en consideración a que el mismo se ha presentado como candidato a Diputado por el Dpto. Central por la Lista 12, ha cometido faltas graves a la Ordenanza N° 475/14 y, en ese sentido, solicita la reelección de un Vice Defensor de la nómina de postulados del periodo 2015-2020. Se adjuntan antecedentes.



14. N° 1.664/18, del Sr. Néstor Fleitas y la Sra. Lidia Leiva, Presidente y Secretaria, respectivamente, de la Comisión vecinal “San Roque González de Santa Cruz”, Zona Itá Enramada, por medio de la cual manifiestan su desacuerdo con la minuta verbal expuesta por el Concejal Martín Arévalo, en la Sesión Ordinaria del miércoles 28 de febrero del año en curso, en la cual solicitaba la destitución del Vice Defensor Municipal Sr. Lucio Ruíz Díaz, debido a que el mismo no se ajusta al procedimiento legal.
15. N° 1.665/18, de la Sra. Sonia Florentín de Martín y del Sr. Ismar Cáceres, Presidenta y Secretario, respectivamente, de la Comisión Vecinal “Cerro Guy”, a través de la cual manifiestan su rechazo y repudio al pedido de destitución del Vice Defensor Municipal, Sr. Lucio Ruiz Díaz, presentado por el Concejal Martín Arévalo, en la Sesión Ordinaria del 28 de febrero del año en curso.
16. N° 1.666/18, de los Sres. Carlos Echauri Peña y Julio Duarte, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Comisión Vecinal “García de Zúñiga”, del Barrio Santa Librada, por medio de la cual manifiestan su firme protesta contra la ponencia del Concejal Martín Arévalo, en la sesión Ordinaria del 28 de febrero del año en curso, en la cual solicitó la destitución del Vice Defensor Municipal, Sr. Lucio Ruiz Díaz.
17. N° 1.667/18, del Sr. Roque Lubian y otros, mediante la cual denuncian que en la calle Chile esq. Lugano, en el inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11-0121-14, funciona el local “Acá Nomás”, que produce ruidos molestos (música muy alta), causando molestias a todo el vecindario y, en ese sentido, solicitan la suspensión de actividades del mencionado local, considerando que no se ajusta al Plan Regulador de la ciudad. Se adjuntan antecedentes.
18. N° 1.668/18, del Abog. Juan Carlos Sequera, funcionario de la Corporación, a través de la cual informa sobre el Proyecto de Ley “Que crea espacios de recreación infantil inclusivos, en plazas y parque de la República del Paraguay”, en virtud a la misión encomendádale por Resolución JM/N° 37/05 I. Se adjuntan antecedentes.
19. N° 1.669/18, de la Sra. Teodosia Quintana y otros, vecinos del área de acción de la Comisión vecinal Oñondivepá, del barrio Itay, por medio de la cual expresan su solidaridad y apoyo firme e incondicional al Vice Defensor Municipal, Sr. Lucio Ruiz Díaz, debido a que en todo momento ha demostrado preocupación e interés por los problemas de los vecinos organizados.
20. N° 1.670/18, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, mediante la cual se hace eco del reclamo de los vecinos del Barrio Mburucuyá, quienes solicitan el retiro de la basura acumulada en la Escuela Básica N° 664 Primer Presidente Constitucional del Paraguay y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Aseo Urbano, proceda a retirar la basura acumulada de forma urgente.

**\* ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 265/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Hacienda (Servicio Nacional de Catastro) y la Municipalidad de Asunción”.

**\*Recomendación: “1°) APROBAR el “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Hacienda (Servicio Nacional de**



Catastro) y la Municipalidad de Asunción”, que tiene por objeto desarrollar programas y proyectos adecuadamente convenidos, mediante la organización y coordinación en el diseño, planificación e implementación de actividades diversas; así como la asistencia técnica, el asesoramiento y el intercambio de información sujeto a la confidencialidad; 2º) APROBAR, el “Convenio Específico N° 1 “QUE RATIFICA EL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE CATASTRO”, que tiene por objeto consolidar el procedimiento en materia de catastro en función de lo que establece la normativa mencionada; y, 3º) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, en caso de existir un Convenio Específico dentro del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Hacienda (Servicio Nacional de Catastro) y la Municipalidad de Asunción”, el mismo debe ser remitido a la Junta Municipal para su aprobación y posterior entrada en vigencia”.

2. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 235/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 1.422/16, referente a la Minuta ME/N° 615/16, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, realice un estudio técnico y circunstanciado del Proyecto para la Creación de una Unidad de Asuntos Internos y Anticorrupción de la Municipalidad de Asunción.

**\*Recomendación:** “1º TOMAR NOTA del Mensaje N° 235/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 1.422/16, que guarda relación con el Dictamen de la Comisión de Legislación, referente a la Minuta ME/N° 615/16, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, realice un estudio técnico y circunstanciado del Proyecto para la Creación de una Unidad de Asuntos Internos y Anticorrupción de la Municipalidad de Asunción”.

3. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación a la Minuta ME/N° 7.330/17, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual hace referencia a la Minuta ME/N° 2.312/16, respecto a un Proyecto de Ordenanza de Protección de los Derechos de las Mujeres que son acosadas en la vía pública, en sitios públicos o privados de uso público, especialmente, los que se registran en los medios de transporte público y las sanciones, como asimismo, a la Minuta ME/N° 2.578/16, sobre la ampliación de dicha ordenanza, las cuales se encuentran en estudio en la Comisión de Legislación y, en tal sentido, solicita una pronta respuesta de la Comisión Asesora, con relación a dicho proyecto, por las consideraciones expuestas en la minuta de referencia.

**\*Recomendación:** “1º REMITIR la Minuta ME/N° 7.330/17, con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación Legislativa”.

4. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Mensaje N° 124/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 4.516/17, referente a la Minuta ME/N° 5.837/17, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, por medio de la cual se solicitaba a la Intendencia Municipal que, a través de sus direcciones correspondientes, remita un informe que contenga los siguientes puntos: a- Cantidad de puestos de ventas de bebidas alcohólicas instalados sobre la calle Palma; y b- Cantidad de intervenciones realizadas a puestos de ventas de bebidas alcohólicas instalados sobre la calle Palma.





**\*Recomendación: “1° REMITIR el Mensaje N° 124/18 S.G., con todos sus antecedentes, al Archivo de la Corporación Legislativa, teniendo en cuenta el considerando del presente dictamen”.**

5. Dictamen de la Comisión de Legislación, con relación al Memorando SG/N° 1.212/17, de la Secretaría General de la Corporación, a través del cual remite la transcripción de la minuta verbal del Concejal Julio Ullón, presentada en la Sesión Ordinaria de fecha (02/08/17), para su consideración.

**\*Recomendación: “1° REMITIR, todos los antecedentes del Memorando SG/N° 1.212/17, al Archivo de la Corporación Legislativa”.**

6. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 205/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.492/2017 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 17/2017, para la “Adquisición de Neumáticos para Camiones, Vehículos Livianos y Maquinarias” – ID N° 325.766, a la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., por la suma de Gs. 438.609.900, IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente.

**\*Recomendación: “1° HOMOLOGAR la Resolución N° 2.492/2017 I., de fecha 20/12/17, remitido por Mensaje N° 205/18 S.G., que resuelve: “Art. 1°: ADJUDICAR, la Licitación Pública Nacional SBE N° 17/2017 para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA CAMIONES, VEHÍCULOS LIVIANOS Y MAQUINARIAS”- ID 325.766., a la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, conforme al cuadro obrante en el considerando de la presente resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 468.609.900 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y ocho millones seiscientos nueve mil novecientos) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.**

**Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.**

**Art. 3°: REMITIR, la presente resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y aprobación.**

**Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.**

**2°: APROBAR el Contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Firma AUTOMOTIVE S.A.I.E., con RUC N° 80003251-9, remitido por Mensaje N° 205/18 S.G.”.**

7. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 1.975/17 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal remite la Adenda Modificatoria de Especificaciones Técnicas N° 1, de fecha 6 de diciembre de 2017, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas – (SBE) N° 05/2017, para la “ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA LA DIRECCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL” ID N° 330.803.

**\*Recomendación: “1° APROBAR la Adenda Modificatoria de Especificaciones Técnicas N° 1, de fecha 6 de diciembre de 2017, al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación por Concurso de Ofertas – (SBE) N° 05/2017, para la “ADQUISICIÓN DE GENERADOR PARA LA DIRECCIÓN DEL TEATRO MUNICIPAL” ID N° 330.803, remitida por la Intendencia Municipal por medio**



**del Mensaje N° 1.975/17 S.G., quedando las demás Secciones del Pliego de Bases y Condiciones sin modificaciones”.**

8. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 204/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.494/2017 I., por la cual se adjudica el Concurso de Ofertas SBE N° 09/17, para la “Adquisición de Materiales Eléctricos” – ID N° 325.822, a la Firma COVA, de Juan Rodríguez, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 126.000.000, IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente.

**\*Recomendación:** “1° HOMOLOGAR la Resolución N° 2.494/2017 I., de fecha 20/12/17, remitido por Mensaje N° 204/18 S.G., que resuelve: *“Art. 1°: ADJUDICAR, el Concurso de Ofertas SBE N° 09/17 para la “ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS” - ID 325.822., a la firma COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 126.000.000. (Guaraníes ciento veintiséis millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.*

*Art. 2°: LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.*

*Art. 3°: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.*

*Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.*

**2°: APROBAR el Contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Firma COVA de Juan Rodríguez, con RUC N° 2514872-9, remitido por Mensaje N° 204/18 S.G.”.**

9. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 156/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 88/2018 I., por medio de la cual la Intendencia Municipal resolvió cancelar la Presentación de Ofertas – Contratación Excluida para el “Arrendamiento del espacio destinado a la cafetería del Teatro Municipal Dr. Ignacio A. Pane”.

**\*Recomendación:** “1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 88/2018 I., de fecha 22/01/18, remitido por Mensaje N° 156/18 S.G., que resuelve: *“Art. 1°: CANCELAR, la Presentación de Ofertas – Contratación Excluida para el “ARRENDAMIENTO DEL ESPACIO DESTINADO A LA CAFETERÍA DEL TEATRO MUNICIPAL DR. IGNACIO A. PANE”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.*

*Art. 2°: REMITIR la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio, homologación y autorización para un nuevo llamado”.*

**2°: AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal proceder a un nuevo llamado para arrendamiento del espacio destinado a la Cafetería del Teatro Municipal Dr. Ignacio A. Pane”.**

10. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 2.023/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.321/2017 I., por la cual se adjudica el Concurso de Ofertas SBE N° 01/17, para la “Adquisición de Baterías para la Municipalidad de Asunción” – ID N° 325.552, a la Firma Farres S.A.C.I.,



conforme al cuadro obrante en el considerando de la referida resolución, siendo el monto mínimo de acuerdo a la cantidad mínima la suma de Gs. 195.000.000 IVA incluido y el monto máximo de acuerdo a la cantidad máxima la suma de Gs. 390.000.000 IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato suscrito con la citada firma, para su aprobación correspondiente.

**\*Recomendación:** “1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.321/2017 I., de fecha 29/11/17, remitido por Mensaje N° 2.023/17 S.G., que resuelve: “**Art. 1°: ADJUDICAR**, el Concurso de Ofertas SBE N° 01/17 para la “**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN – ID N° 325.552**”, a la Firma FARRES S.A.C.I., con RUC N° 80022415-9, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto mínimo de acuerdo a la cantidad mínima la suma de Gs. 195.000.000 (guaraníes ciento noventa y cinco millones) IVA incluido y el monto máximo de acuerdo a la cantidad máxima la suma de Gs. 390.000.000 (guaraníes trescientos noventa millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

**Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.**

**Art. 3°: REMITIR**, la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y aprobación”.

2°: **APROBAR** el Contrato firmado entre la Intendencia Municipal y la Firma FARRES S.A.C.I., con RUC N° 80022415-9, remitido por Mensaje N° 2.023/17 S.G.”.

11. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 206/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 2.465/2017 I., por la cual se adjudica el Concurso de Ofertas SBE N° 21/17, para la “Adquisición de Herramientas para la Dirección de Vialidad” – ID N° 332.093, a la Firma Ferretería Pergal, de José Arnaldo Pereira Cárdena, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 95.500.000, IVA incluido. Asimismo, se remite el contrato firmado en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente.

**\*Recomendación:** “1°: **HOMOLOGAR** la Resolución N° 2.465/2017 I., de fecha 15/12/17, remitido por Mensaje N° 206/18 S.G., que resuelve: “**Art. 1°: ADJUDICAR**, el Concurso de Ofertas SBE N° 21/17 para la “**ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD**” - ID 332.093, a la Firma FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena, con RUC N° 811001-8, conforme al cuadro obrante en el Considerando de la presente Resolución, siendo el monto total de la adjudicación la suma de Gs. 95.500.000 (Guaraníes noventa y cinco millones quinientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas.

**Art. 2°: LA Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.**

**Art. 3°: REMITIR** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su estudio y homologación.

**Art. 4°: Comuníquese a quienes corresponda, tómesese nota y cumplido, archivar”.**

2°: **APROBAR** el Contrato firmado entre la Intendencia Municipal y a la Firma FERRETERÍA PERGAL de José Arnaldo Pereira Cárdena, con RUC N° 811001-8, remitido por Mensaje N° 206/18 S.G.”.



12. Dictamen de las Comisiones de Legislación, de Infraestructura Pública y Servicios y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la Nota ME/N° 1.606/18, de usufructuarios de locales del Paseo Central de la Avenida Quinta - Francisco Acuña de Figueroa, a través de la cual manifiestan su total apoyo al emprendimiento que se lleva a cabo en la referida avenida y peticionan que las obras a realizarse lleguen a su conclusión en el plazo establecido inicialmente.

**\*Recomendación: “1°: SOLICITAR a la Intendencia Municipal un informe circunstanciado sobre el Proyecto de Revitalización del Paseo Central de la Avenida Quinta “Francisco Acuña de Figueroa”, que incluya:**

- i) Los criterios técnicos para el diseño del proyecto original que fue licitado;**
- ii) Los criterios técnicos para la modificación del proyecto original;**
- iii) Las Actas de Reuniones donde supuestamente participaron los vecinos de la zona, los permisionarios, la Asociación Paraguaya de Arquitectos y el Colegio de Arquitectos;**
- iv) La posición de la Intendencia Municipal con relación a la Nota ME/N° 1.606/18, de los usufructuarios de locales del Paseo Central de la Avenida Quinta - Francisco Acuña de Figueroa, a través de la cual manifiestan su total apoyo al emprendimiento que se lleva a cabo en la referida avenida y peticionan que las obras a realizarse lleguen a su conclusión en el plazo establecido inicialmente.**
- v) Una propuesta concreta de la Intendencia Municipal de ajuste del proyecto original, que incluya la propuesta urbanística, financiera y los controles que serán implementados para lograr la sostenibilidad del proyecto en el tiempo.**
- vi) Cualquier otra información que la Intendencia considera pertinente para ilustrar mejor a la Junta Municipal”.**

13. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Desarrollo Productivo, Humano y Social, con relación al Mensaje N° 1.552/16 S.G., por medio del cual la Intendencia Municipal responde el Art. 2° de la Resolución JM/N° 1.644/16, referente al Proyecto de Paradas Tecnológicas como Proyecto Iniciador, Ad Referéndum de la Comisión de Promoción de Iniciativa Privada.

**\*Recomendación: “Art. 1°) INFORMAR a la Intendencia Municipal de conformidad a lo solicitado por Mensaje N° 1.552/16, que los antecedentes de la Empresa FACTO S.A., en su carácter de solicitante, de Iniciador del Proyecto se encuentran insertos en la Resolución JM/N° 1.644/16 y, en su caso, la Intendencia Municipal podría solicitar directamente a la citada empresa los detalles, propuestas o antecedentes necesarios para una evaluación de rigor; y Art. 2°) SOLICITAR a la Intendencia Municipal que, una vez concluida la evaluación a la luz de la Ordenanza N° 113/03 “Que establece el régimen de Iniciativa Privada”, informe acabadamente a la Junta Municipal de Asunción”.**

14. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.257/17 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 4.106/17, referente a la Minuta ME/N° 6.243/17, de la Concejala Rosanna Rolón, por la que se encomendaba a la Intendencia Municipal que dé una solución urgente a la situación que se presenta por la invasión del predio donde funciona el Albergue para Mujeres Víctimas de Violencia, ubicado en Itá Enramada.

**\*Recomendación: “TOMAR NOTA del Mensaje N° 1.257/2017 S.G., y del informe recibido a través del Memo DPG N° 343/17, de fecha 23 de agosto de 2017, en respuesta a la Nota N° 494/17 S.G. y, en consecuencia, encomendar a la**





**Intendencia Municipal a través de sus Direcciones correspondientes, seguir con los trámites de rigor en virtud a lo resuelto en la Resolución JM/N° 4.106/17”.**

15. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.683/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal, remite el expediente de EUGENIA AGUILAR DE AGÜERO, quien solicita la autorización para transferir sus mejoras, sobre el inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-1280-06, con Finca N° 5.318, del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en Tte. Alejandro Monges e/ Educadora Beatriz H. de Prieto, de Loma Pytã.

**\*Recomendación: “Art. 1°) CEDER EN ARRENDAMIENTO EN CONDOMINIO, a favor de los señores CECILIO FREDDY AGÜERO Y MARIO AGÜERO, con usufructo a favor de su madre, la señora EUGENIA AGUILAR DE AGÜERO, el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1280-06, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 5.318, del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

**Al Norte: mide 29,00 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1280-05.**

**Al Sur: mide 27,10 m y linda con la calle 6.**

**Al Este: mide 14,50 m. y linda con la calle Teniente Alejandro Monges.**

**Al Oeste: mide 14,50 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1280-07.**

**Superficie: mide 406,73 metros cuadrados.**

**Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a favor de los recurrentes, y**

**Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que a través de su dependencia correspondiente notifique al recurrente sobre la prohibición de Sub Arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29° de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento”.**

16. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.880/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de MERCEDES JARA BRÍTEZ, sobre el inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1321-01 (parte), con Finca N° 16.164 del Distrito de Santísima Trinidad, ubicado en Pasillo Existente casi Calle 3, del Barrio Loma Pytã.

**\*Recomendación: “Art. 1°) CEDER EN ARRENDAMIENTO la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1321-01, a favor de la señora MERCEDES JARA BRÍTEZ, sin perjuicio de terceros respecto a las mejoras, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 16.164 del Distrito de Santísima Trinidad, cuyas dimensiones, linderos y superficie son los siguientes:**

**AL NORTE: mide 20,50 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1321-01, ocupado.**

**AL SUR: mide 20,80 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1321-01, ocupado.**

**AL ESTE: mide 10,00 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-1321-01, ocupado.**

**AL OESTE: mide 10,30 m y linda con actual pasillo.**

**SUPERFICIE TOTAL: mide 209,5775 metros cuadrados. (Aproximadamente)**

**Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a favor del recurrente, dejando expresa constancia en una cláusula especial que el inmueble en cuestión se encuentra dentro del Área de Reserva, Seguridad, y Protección del Aeropuerto Internacional Silvio**





**Pettirossi, en cuanto al riesgo conforme a lo previsto por los Arts. 1.764, 1.767, 1.790 y concordante del código Civil Paraguayo; Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que deberá tener en cuenta lo previsto por los Arts. 33° y 34° de la Ordenanza N° 33/95 y, en consecuencia, liquidar desde el año 1.997, y Art. 4°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que, a través de su dependencia correspondiente, notifique al recurrente sobre la prohibición de Sub-Arrendar el inmueble de conformidad a lo dispuesto el Artículo 29° de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento”.**

17. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.886/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el pedido de informe de lote, presentado por la Señora AIDA BEATRIZ BENÍTEZ, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 11 (parte), con Finca N° 10.121, del Distrito de La Catedral, ubicado en la calle 23 Proyectadas y Paraguarí del Barrio Obrero.

**\*Recomendación: “Art. 1°) DENEGAR el pedido presentado por la Señora AIDA BEATRIZ BENÍTEZ, con relación a la fracción con Cta. Cte. Ctral. N° 11(parte) ubicado en la calle 23 Proyectadas y Paraguarí del barrio Obrero, por lo expuesto en el considerando del presente dictamen.**

**Art. 2°) PROHIBIR la introducción de mejoras en el lugar señalado bajo apercibimiento de que en caso de así no hacerlo, no se le reconocerá derecho de indemnización sobre las mismas; y**

**Art. 3°) ENCOMENDAR la Intendencia Municipal que, a través del Departamento de Rehabilitación Urbana, intervenga la zona a fin de precautelar más ocupaciones”.**

18. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 1.887/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, el expediente de REY JESÚS RAMÍREZ RAMOS, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0308-01(parte), con Finca N° 17.910, del Distrito de San Roque, ubicado en la Avda. E.E.U.U. c/ Capitán Leguizamón (dentro del polígono del Parque Caballero) del Barrio Ricardo Brugada.

**\*Recomendación: “Art. 1°) DENEGAR el pedido presentado por el Señor REY JESÚS RAMÍREZ RAMOS, con relación al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 12-0308-01(parte), con Finca N° 17.910, del Distrito de San Roque, ubicado en la Avda. EE.UU. c/ Capitán Leguizamón del Barrio Ricardo Brugada, por lo expuesto en el considerando del presente dictamen; y Art. 2°) PROHIBIR la introducción de mejoras en el lugar señalado bajo apercibimiento de que en caso de así no hacerlo, no se le reconocerá derecho de indemnización sobre las mismas”.**

19. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 143/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de RESTITUTO MENDIETA, sobre el inmueble con la Cta. Cte. Ctral. N° 10 (parte), con Finca N° 10.121, ubicado en Ñasaindy casi Urcisino Velazco, Bañado Tacumbú, Distrito de La Encarnación.

**\*Recomendación: “Art. 1°) CEDER EN USO PRECARIO a favor del Señor RESTITUTO MENDIETA la fracción individualizada con Cta. Cte. Ctral. N° 10 (parte), inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca**



**N° 10.121, Distrito de La Encarnación, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación:**

**AL NORTE: mide 22,00 m y linda con Derecho Desconocido ocupado.**

**AL SUR: mide 22,00 m y linda con Derecho Desconocido ocupado.**

**AL ESTE: mide 7,50 m y linda con Derecho Desconocido ocupado.**

**AL OESTE: mide 7,50 m y linda con la Calle Ñasaindy.**

**SUPERFICIE: 165,00 metros cuadrados aproximado,**

**Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Cesión Uso precario a favor del recurrente, teniendo en cuenta para el cobro del canon los Artículos 27 y 33 de la Ordenanza N° 33/95 respectivamente; y**

**Art. 3°) DEJAR EXPRESA CONSTANCIA que dicho permiso de uso es de carácter precario sujeto a modificaciones cuando así lo requiera la Municipalidad de Asunción, y**

**Art. 4°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal para que a través de su dependencia correspondiente notifique al recurrente, sobre la prohibición de Sub Arrendar de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29° de la Ordenanza de Tierras Municipales, como asimismo de las penalidades en caso de incumplimiento”.**

20. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 149/2.018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de la Señora LAURA MARLENE DOMÍNGUEZ DÍAZ, correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3392-15, con Finca N° 793, del Distrito de Capiatá, ubicado en calle 1 c/ calle 4 - 5ta. Compañía- del Barrio San Vicente de Paul.

**\*Recomendación: “Art. 1°) CEDER EN ARRENDAMIENTO, a favor de la Señora LAURA MARLENE DOMÍNGUEZ DÍAZ, sin perjuicio de terceros sobre las mejoras, el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 27-3392-15, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 793, del Distrito de Capiatá, cuyas dimensiones, linderos y superficie son los siguientes:**

**AL NORTE: mide 10,00 m y linda con la calle 1.**

**AL SUR: mide 10,00 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3392-08.**

**AL ESTE: mide 23,50 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3392-16.**

**AL OESTE: mide 23,50 m y linda con el lote con Cta. Cte. Ctral. N° 27-3392-14.**

**SUPERFICIE TOTAL: mide 258,50 metros cuadrados.**

**Art. 2°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir el correspondiente Contrato de Arrendamiento a favor de la recurrente. Asimismo, el canon de arrendamiento deberá computarse de acuerdo a lo previsto en el Art. 33, 34 de la Ordenanza N° 33/95, y**

**Art. 3°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que a través de su dependencia correspondiente notifique a la recurrente sobre la prohibición de Sub Arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29° de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo, las penalidades en caso de incumplimiento”.**

21. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 209/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el pedido de informe de lote presentado por la Señora MARÍA ISABEL VARGAS DUARTE, correspondiente al inmueble individualizado con Cta. Cte. Ctral. N° 10-0632 (Parte), con Finca N° 10.121, del Distrito de La Encarnación, ubicado en 22 Proyectadas entre Montevideo y Ayolas, Barrio Tacumbú.



**\*Recomendación:** “Art. 1º) DENEGAR la solicitud presentada por la Señora **MARÍA ISABEL VARGAS DUARTE**, sobre pedido de uso de terreno municipal, del lote con Cta. Cte. Ctral. 10-0632 (parte), atendiendo los informes técnicos y al no existir parecer favorable de las oficinas técnicas que han verificado la ocupación; y Art. 2º) PROHIBIR la introducción de mejoras en el lugar señalado bajo apercibimiento de que en caso de así no hacerlo, no se le reconocerá derecho de indemnización sobre las mismas”.

22. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 214/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el pedido de rectificación del Art. 1º de la Resolución JM/N° 2.864/17, en la parte concerniente al Polígono General de la Cta. Cte. Ctral. N° 14-1797-00 parte, conforme al Informe pericial rectificado, solicitado el expediente presentado por Marciano Fernández Rosas.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) RECTIFICAR el Art. 1º de la Resolución JM/N° 2.864/17 de fecha 15 de febrero de 2.017, en la parte concerniente al **POLÍGONO GENERAL** de la Cta. Cte. Ctral. N° 14-1797-00 (parte), debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**“POLÍGONO GENERAL** Cta. Cte. Ctral. N° 14-1797-00 (parte)

**LÍNEA 1-2:** con rumbo magnético Norte, ocho grados, cuarenta y cuatro minutos y veintitrés segundos, este. Mide quince metros. (N 08° 44' 23" E. – 15,00 m.), y linda con el Lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0336-88, hoy librada al uso público.

**LÍNEA 2-3:** con rumbo magnético Norte, cero grado, diez y siete minutos y cuarenta y cinco segundos, este. Mide cincuenta y dos metros con cincuenta y nueve centímetros. (N 00° 17' 45" E. – 52,59 m) y linda con el límite jurídico del Grupo Habitacional Aeropuerto.

**LÍNEA 3-4:** con rumbo magnético Sur, Treinta y siete grados, cuatro minutos y cuarenta y seis segundos, este. Mide treinta y siete metros con cuarenta y tres centímetros (N 37° 04' 46" E. – 37,43m).

**LÍNEA 4-5:** con rumbo magnético Sur, diez grados, trece minutos y veintiocho segundos, oeste. Mide cuarenta y un metros con sesenta y seis centímetros (S 10° 13' 28" W. – 41,66 m) lindando estas dos líneas con el cauce principal del Arroyo Itay.

**LÍNEA 5-1:** con rumbo magnético Norte, setenta y ocho grados, cincuenta y nueve minutos y cuarenta y nueve segundos, oeste. Mide dieciocho metros con cinco centímetros. (N 78° 59' 49" E. – 18,05 m.) y linda con la calle Coronel MAM Alejo Silva.

**SUPERFICIE:** es de un mil ciento diez y siete metros cuadrados con un mil trescientos quince centímetros cuadrados (1.117,1315 m2)...”.

23. Dictamen de las Comisiones de Hacienda y Presupuesto y de Legislación, con relación a: 1) Mensaje N° 1.466/2017 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el recurso de reconsideración contra la Resolución JM/N° 2.587/16, presentado por el Señor HERMINIO FELIPE MARTÍNEZ BENÍTEZ; y 2) Nota ME/N° 1.528 presentada por la Señora María Dionisia Martínez Benítez, por la cual solicita adjuntar documentaciones al Mensaje N° 1.466/17, correspondiente a los inmuebles ubicados en la calle Pablo Albornoz c/ Raúl Carmona, Barrio Luis Alberto de Herrera, Distrito de la Recoleta.

**\*Recomendación:** “Art. 1º) REVOCAR la Resolución JM/N° 7.383/14, de fecha 13 de agosto de 2014, por las consideraciones expuestas en el presente dictamen.



**Art. 2° CEDER EN ARRENDAMIENTO A PRECIO DE MERCADO, a la Señora MARÍA DIONISIA MARTÍNEZ BENÍTEZ PICHLMAIER, con usufructo a favor de su hermano CONSTANCIO MARTÍNEZ BENÍTEZ el lote individualizado con la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-02 (parte), inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 9.641 del Distrito de La Recoleta, cuyas dimensiones, linderos y superficie se detallan a continuación; AL NORTE: mide 12,59 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-02 (ocupado).**

**AL SUR: mide 12,30 m y linda con la calle Pablo Alborno.**

**AL ESTE: mide 29,88 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-02 (ocupado).**

**AL OESTE: mide 29,76 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-02 (ocupado).**

**SUPERFICIE: mide 365,4364 metros cuadrados.**

**Art. 3° CEDER EN ARRENDAMIENTO A PRECIO LIBRE DE MERCADO INMOBILIARIO, a favor de la Señora MARÍA GRISELDA OCAMPOS DE GONZÁLEZ, parte de la fracción con la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591- 02, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 9.641 del Distrito de La Recoleta, cuyas dimensiones, linderos y superficie son los siguientes:**

**AL NORTE: mide 5,74+ 3,81 m y linda con derechos privados y parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-02 (lote 3).**

**AL SUR: mide 8,89 m y linda con la calle Pintor Pablo Alborno.**

**AL ESTE: mide 29,50 m y linda con parte de la Manzana con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0187 (derechos privados).**

**AL OESTE: mide 29, 88 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-02 (lote 05).**

**SUPERFICIE TOTAL: mide 254,65 metros cuadrados.**

**Art. 4° CEDER EN ARRENDAMIENTO a PRECIO LIBRE DE MERCADO INMOBILIARIO, a favor de la Señora CARMEN LILIANA CARBAJAL DE PAATS, parte de la fracción con la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591- 02, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 9.641 del Distrito de La Recoleta, cuyas dimensiones, linderos y superficie son los siguientes:**

**AL NORTE: mide 11,75 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-02 (lote 3).**

**AL SUR: mide 9,73 m y linda con la calle Pintor Pablo Alborno.**

**AL ESTE: mide 29,76 m. y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-02 (lote 5).**

**AL OESTE: mide 14,99+14,60 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-02 (lotes 01 y 02).**

**SUPERFICIE TOTAL: mide 318,85 metros cuadrados.**

**Art. 5° CEDER EN ARRENDAMIENTO a PRECIO LIBRE DE MERCADO INMOBILIARIO, a favor de la Señora ANTERA LIDIA MORALES DE VERA, parte de la fracción con la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591- 01 Y 02, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como parte de las Fincas Nros. 8.368 y 9.641, del Distrito de La Recoleta, cuyas dimensiones, linderos y superficie son los siguientes:**

**AL NORTE: mide 29,77 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-01 / 02 (lote 2).**

**AL SUR: mide 29,09 m y linda con la calle Pintor Pablo Alborno.**

**AL ESTE: mide 14,99 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-02 (lote 6).**

**AL OESTE: mide 14,99 m y linda con la calle Capitán Raúl Carmona.**



**SUPERFICIE TOTAL: mide 439,85 metros cuadrados.**

**Art. 6°) CEDER EN ARRENDAMIENTO A PRECIO DE MERCADO, a favor de la Señora ELISA CRISTINA BENÍTEZ, parte de la fracción con la Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591- 01 y 02, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como parte de las Fincas Nros. 8.368 y 9.641, del Distrito de La Recoleta, cuyas dimensiones, linderos y superficie son los siguientes:**

**AL NORTE: mide 30,67 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-02 (lote 3).**

**AL SUR: mide 29,77 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-01 / 02 (lote 01).**

**AL ESTE: mide 14,60 m y linda con parte del lote con Cta. Cte. Ctral. N° 14-0591-02 (lote 06).**

**AL OESTE: mide 14,45 m. y linda con la calle Raúl Carmona.**

**SUPERFICIE TOTAL: Mide 438,30 metros cuadrados.**

**Art. 7°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a suscribir los correspondientes Contratos de Arrendamiento a favor de los recurrentes.**

**Art. 8°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal que a través de su dependencia correspondiente notifique a los recurrentes sobre la prohibición de Sub Arrendar el inmueble, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 29° de la Ordenanza N° 33/95, como asimismo las penalidades en caso de incumplimiento.**

**Art. 9°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal para que, a través de sus respectivas direcciones, estudie la factibilidad de fraccionar el terreno ocupado por la Señora MARÍA ANGÉLICA OCAMPOS VDA. DE RODRÍGUEZ Y OTROS, teniendo en cuenta la superficie 940,30 mts<sup>2</sup>, asimismo deberán presentar todas las documentaciones exigidas en la Ordenanza N° 33/95”.**

24. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 09/2018 S.G., a través del cual se remite el expediente de GILBERTO MENCIA Y ZULLY CANDIA DE MENCIA, sobre proyecto de fraccionamiento” en el expediente N° 17.080/16.

**\*Recomendación: “DEVOLVER a la Intendencia Municipal, a fin de que, el Departamento de Fiscalización de Obras, informe al respecto de la afectación de los voladizos y canaletas con relación a la línea de fraccionamiento prevista entre cada porción. Se deberá adjuntar gráfica (fotografías) de las construcciones fiscalizadas para mejor comprensión”.**

25. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 37/18 S.G., a través del cual se remite el expediente de AMALIA BUSTO DE ROIG, sobre proyecto de fraccionamiento y anexión”.

**\*Recomendación: “DEVOLVER a la Intendencia, Dpto. de Fiscalización de Obras, a los efectos de ampliar y rectificar el informe rendido en el expediente teniendo en cuenta las inconsistencias y omisiones detectadas conforme al exordio que antecede”.**

26. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 174/2018 S.G., a través del cual se remite el expediente de CLAUDIA YVONNE ALVISO STORRER Y OTROS, sobre proyecto de anexión y regularización de unificación de lotes.

**\*Recomendación: “DEVOLVER a la Intendencia Municipal, a fin de que se adjunten los planos aprobados de las construcciones obrantes en la porción a ser**





fraccionada, así como los informes pertinentes del Dpto. de Fiscalización de Obras, al respecto de la afectación de las construcciones con relación a la línea de fraccionamiento”.

27. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 200/18 S.G., a través del cual se remite el expediente de PORFIRIA ALFONSO VILLALBA Y SILVANO ALFONSO VILLALBA, sobre aprobación de proyecto de fraccionamiento y anexión.

**\*Recomendación:** “DEVOLVER a la Intendencia Municipal, Dirección de Obras Particulares – Dpto. de Fiscalización de Obras, a fin de adjuntar un ejemplar de los planos de construcciones del inmueble identificado con la Cta. Cte. Ctral N° 14-0917-18 a ser fraccionada y/o un informe técnico que contenga gráficos -fotos y croquis- a fin de ilustrar sobre la afectación o no de la línea divisoria por construcciones”.

28. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 203/2018 S.G., a través del cual se remite el expediente de ROSANNA BEATRIZ SANTOS DE GARCILAZO Y LIDIA AMANDA SANTOS BAZAS, sobre proyecto de fraccionamiento y anexión.

**\*Recomendación:** “Art 1°: DEVOLVER a la Intendencia Municipal, Dirección de Obras Particulares – Dpto. de Fiscalización de Obras, a fin de adjuntar un ejemplar de los planos de construcciones de los inmuebles identificados con las Ctas. Ctes. Centrales. Nros. 12-0575-07, 12-0575-08 y 12-0575-09 y/o un informe técnico que contenga gráficos -fotos y croquis - a fin de ilustrar sobre la afectación o no de la línea divisoria por construcciones, y Art. 2°: ENCOMENDAR, la corrección de la Res. N° 22/18 D.C.M., en lo que al profesional responsable respecta, que deberá decir: “... cuyo profesional responsable es el Ing. Salvador Ullón Chamorro con Patente Profesional N° 22.335 y Registro Profesional N° 1468”.

29. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 221/2018 S.G., a través del cual se remite el expediente de EMILIANO VALENZUELA, sobre regularización de fraccionamiento.

**\*Recomendación:** “APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes a la Regularización de Fraccionamiento por Ensanche de la Avenida Madame Lynch hoy conocida en su sección respectiva como Avda. Dr. Esteban Semidei, del inmueble individualizado con la Cta. Cte. Ctral N° 15-1206-19, ubicado en la Avenida Dr. Esteban Semidei casi Ocara Poty Cué mí, Finca N° 12372 del Distrito de Santísima Trinidad de acuerdo a las constancias de los expedientes Nros. 4071/92, 2256/80, 881/92 y 6822/96 y de la Res. 31/18 D.C.M., del 01/02/18”.

30. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 278/18 S.G., por el cual se remite el expediente presentado por HILDA RIOS VDA. DE DIAZ ESCOBAR, sobre regularización de fraccionamiento.

**\*Recomendación:** “Art. 1°: APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes a la Regularización de Fraccionamiento por Ensanche de la Avenida Madame Lynch y Anexión de las fracciones correspondientes al



**respectivo ensanche de los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales Nros. 14-1401-21 y 14-1401-22, ubicado en la Avenida Madame Elisa Lynch casi Cnel. Alejo Silva, Finca N° 22.725 hoy Matriculas Nros. 28.945 y 28.944, del Distrito de la Recoleta, de acuerdo a las constancias del Expediente N° 39.234/13 y de la Res. 39/18 D.C.M., del 13/02/18; y Art. 2°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal, Dirección de Catastro, la corrección de los planos respectivos, en relación a hacer constar el símbolo de anexión (flecha con indicación doble de unión) entre las fracciones individualizadas como A y C ensanches de la Avenida Madame Lynch”.**

31. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 279/18 S.G., a través del cual se remite el expediente de PABLINO BENÍTEZ Y OTROS, sobre proyecto de fraccionamiento.

**\*Recomendación: “DEVOLVER a la Intendencia Municipal, a los efectos de proceder conforme al exordio del presente dictamen, en relación a la modificación de las superficies autorizadas por la Resolución JM/N° 8.975/15, con el proyecto de fraccionamiento presentado”.**

32. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 2027/2017 S.G., a través del cual se remite el expediente de JUAN CARLOS BARRIOS IBARROLA, sobre proyecto de fraccionamiento y anexión.

**\*Recomendación: “APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Fraccionamiento y Anexión de los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes Ctrales Nros. 14-1052-10 y 14-1052-11, Fincas Nros. 21.203 y 25.230, Distrito de La Recoleta, sito en las calles Obispo Basilio López casi Juez Enrique Pinho, de acuerdo a las constancias del expediente Nro. 1.682/17 y de la Res. 272/17 D.C.M., del 14/12/17”.**

33. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a los siguientes expedientes: 1°) Mensaje N° 96/16 S.G., por el cual se informa en relación al Expediente N° 13.292/15, pedido de nominación de una calle de la ciudad como Dr. Carlos Calvo.

2°) Mensaje N° 1.089/2017 S.G., por el cual se contesta el pedido interpuesta a través de la Minuta ME/N° 5793/17 del Concejal José Alvarenga, por la cual solicita la nominación de una arteria como Gustavo Kohn.

3°) Mensaje N° 687/17 S.G., en relación a la Resolución JM/N° 3.073/17, por la cual se solicita informe en relación a la Minuta ME/N° 4.427/17, sobre cambio de denominación de un sector de la calle Cap. Pedro Juan Caballero por Arsenio Erico.

4°) Mensaje N° 645/2017 S.G., en relación a la presentación de nominación de la calle ubicada en el Barrio Itá Enramada paralela a la Avda. Perón hacia el oeste y que se extiende por tres cuadras conocida como calle II.

5°) Mensaje N° 778/17 S.G., en relación al pedido presentado por Oscar Ruiz Díaz a través del Expediente N° 32.482/16, sobre nominación de un callejón continuación de la calle Lombardo.

6°) Mensaje N° 200/17 S.G., por el cual se remite los informes referentes al pedido efectuado a través del Expediente N° 32.483/16, sobre nominación de la misma arteria.

7°) Minuta ME N° 5.625/17, presentada por el Concejal Julio Ullón, en relación a la corrección de la Ordenanza N° 6117/67, en su apartado correspondiente a la calle Ruy Díaz de Melgarejo.



8º) Minuta ME/Nº 3.208/16, presentada por el Concejal Presidente Hugo Ramírez Ibarra por la cual solicita la nominación de una calle de esta ciudad como Maestro Luís Alberto Cubilla Almeida.

9º) Nota ME/Nº 386/16, del Centro de Estudios Antropológicos de la Universidad Católica de Asunción (CEADUC) y de la Asociación Indigenista del Paraguay, por el cual se solicita la nominación de una calle de la ciudad como “Miguel Ángel “Gato” Chase Sardi”.

10º) Nota ME Nº 1.199/17, presentado por el Rotary Club Asunción a través del cual solicitan permiso para la colocación de un monolito con la insignia del Rotary Club en los accesos de la Ciudad.

**\*Recomendación: “Art. 1º: APROBAR la nominación de los siguientes espacios públicos y la colocación de monolito de acuerdo al Proyecto de Ordenanza de nominación como sigue: PROYECTO DE ORDENANZA DE NOMINACIÓN DE CALLES.**

**Art. 1º: NOMINAR como “Dr. CARLOS CALVO” a una calle sin denominación oficial que se extiende desde la calle Cnel. Juan Porta O’Higgins al Oeste hasta la calle Cptán. Boris Dedoff al Este, paralela al Norte con la calle Escritores del Paraguay y al Sur con la Ruta Transchaco, Barrio Loma Pytã, Zona Catastral Nº 15 Distrito de Santísima Trinidad**

**Art. 2º: NOMINAR como “GUSTAVO KOHN” a una calle sin denominación oficial, que se inicia en terrenos privados de la Manzana Nº 13-0912 y se extiende hasta terrenos privados individualizados como Manzana Nº 13-1370. Paralela a la calle Maestras Paraguayas al oeste y a la Avda. Perón al este, Barrio Itá Enramada, Zona Catastral Nº 13, Distrito Santa María de la Asunción**

**Art. 3º: MODIFICAR la Ordenanza Nº 6117/67 Art. 13º, Inc. 168, en su apartado correspondiente a la calle Ruy Díaz de Melgarejo, que quedará redactado como sigue:**

**MODIFICAR el Art. 13º de la Ordenanza Nº 6117/67, en su Inc. 168, que quedará redactado como sigue: NOMINAR como RUY DÍAZ DE MELGAREJO a la arteria que se inicia en la calle Andrés Campos Cervera al norte y se extiende hasta la calle Cnel. Camilo Recalde al Sur. Paralela a la calle Ramón Díaz al Este y a la Avda. Rca. Argentina al Oeste. Barrio Mcal. Estigarribia. Distrito La Recoleta. Zona Nº 14,**

**Art. 4º: NOMINAR como “LUIS ALBERTO CUBILLA ALMEIDA”, a una calle sin denominación oficial que se inicia en terrenos privados de la Manzana 13-0031 al Noreste de la calle San Fernando y se extiende hasta la manzana 13-0036 al Suroeste. Paralela a la Avenida Juan Domingo Perón al Noreste y a una calle sin nombre al Noroeste. Zona Catastral Nº 13, Distrito de Santa María de la Asunción, y**

**Art. 5º: NOMINAR como “MIGUEL ÁNGEL CHASE SARDI”, a una calle sin denominación oficial que se inicia al Norte en la calle Fulgencio Houdin y se extiende al sur hasta la calle Fútbol 88, paralela al Noroeste con la calle Darío Gómez Serrato y al sureste con la calle Julio Correa. Barrio Mburukuja. Distrito de Santísima Trinidad. Zona Catastral 15,**

**Art. 6º: AUTORIZAR, la colocación de un Monolito alusivo al Rotary Club Paraguay, en el paseo central de la intersección de las Avenidas Aviadores del Chaco y San Martín, de acuerdo al diseño y medidas que constan en el pedido interpuesto a través de la Nota ME/Nº 1199/17, y**

**Art. 9º: DE FORMA.**

**Art 2º) DERIVAR al Archivo los Mensaje Nº 778/17 S.G., correspondientes al Expediente Nº 32.482/16, el Mensaje Nº 200/17 S.G del Expediente Nº 32.483/16, sobre modificación de la Ordenanza Nº 37/02, de nominación de la calle Sgto.**



**1ro. Tomás Lombardo; y los antecedentes del Mensaje N° 687/17 en relación al pedido de cambio de nominación de la calle Pedro Juan Caballero como Arsenio Erico en consonancia con las razones expuestas en el exordio del presente Dictamen”.**

34. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a la Nota ME/N° 1.291/17, del Abog. Bernardino Martínez, Defensor Municipal, a través de la cual manifiesta haber recibido una nota de la Sra. Amanda Arámbulo de Palumbo, en la que peticona que una calle de la ciudad sea nominada como “Tte. Cnel. (Sr.) Hermes Arámbulo Ramírez”, excombatiente de la Guerra del Chaco.

**\*Recomendación: “REMITIR al Archivo la solicitud de nominación de una arteria capitalina, de acuerdo al pedido de la Nota ME/N° 1.291/17, conforme a las manifestaciones del exordio del presente dictamen”.**

35. Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación al Mensaje N° 178/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de la Fundación “Lo que de verdad importa”, a través del cual solicita que se declare de Interés Municipal el evento denominado “I Congreso de la Fundación lo que de Verdad Importa (LQDVI)”, a realizarse el día 13 de marzo del año en curso.

**\*Recomendación: “DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL el evento denominado “I Congreso de la Fundación lo que de Verdad Importa LQDVI”, a realizarse el 13 de marzo del corriente año”.**

36. Dictamen de las Comisiones de Educación, Cultura, Deporte, Turismo y Espectáculos Públicos, con relación a la Minuta ME/N° 7.889/18, del Concejal Oscar Rodríguez, a través de la cual solicita la declaración de Interés Municipal la participación de los seleccionados nacionales rama masculina y femenina en el Torneo Panamericano Beach Handball Championships, a ser realizado en Los Ángeles, California – USA, los días 7 al 12 de marzo de 2018.

**\*Recomendación: “DECLARAR de INTERÉS MUNICIPAL “LA PARTICIPACIÓN DE LOS SELECCIONADOS NACIONALES RAMA MASCULINA Y FEMENINA EN EL TORNEO PANAMERICANO BEACH HANDBALL Championships, (a ser realizado en los Ángeles, California USA, a llevarse a acabo los días 07 al 12 de marzo del 2018”.**

37. Dictamen de la Comisión de Transporte Público y Tránsito, con relación a la Minuta ME/N° 7.762/18, de los Concejales Federico Franco Troche y Rodrigo Buongermini, mediante la cual reiteran a la Intendencia Municipal que se expida sobre el Proyecto de Ordenanza por la cual se establecen condiciones y requisitos para el comiso y remate de los vehículos abandonados y retenidos en las bases operacionales de la Policía Municipal de Tránsito, que había sido presentado en el mes de setiembre de 2016.

**\*Recomendación: “SANCIONAR la ORDENANZA “DECOMISO y REMATE DE VEHÍCULOS ABANDONADOS”.**

**Art. 1º: ESTABLECER que los vehículos, sean de las cilindradas o motor que fuere, retenidos en alguna Unidad Operacional de la Policía Municipal de Tránsito u otros depósitos de la municipalidad, como consecuencia de las**



infracciones cometidas por sus propietarios o conductores al Reglamento General de Tránsito o Faltas a las normativas municipales, por un tiempo mayor a 6 (seis) meses, serán comisados y rematados en subasta pública, quedando el remanente de la venta a favor de la Municipalidad.

**Art. 2°: DISPONER**, que una vez retenido el vehículo de referencia, se remitirán los antecedentes al Juzgado de Faltas municipales, que instruirá sumario al propietario del vehículo, en virtud de las disposiciones establecidas en la Sección 4 “Procedimiento en el Juzgado de Faltas”, de la Ley N° 3.966/10.

**Art. 3°: EL JUZGADO NOTIFICARÁ** al propietario por cedula de notificación o por carta certificada con aviso de retorno y, en caso de desconocerse al propietario del mismo notificarlo por Edicto en un diario de gran circulación de la ciudad y por el termino de tres días, indicando en ella las características del vehículo y el lugar de donde ha sido levantado, a los efectos de que se presente al sumario abierto en su contra. En caso de no presentarse el propietario o su representante, el sumario continuará y se aplicará lo dispuesto en el Art. 1° de la presente ordenanza, en el sentido que el vehículo será declarado abandonado.

**Art. 4°: ESTABLECER**, que los vehículos sea de las cilindradas o motor que fueren (motocicletas, motocargas, ciclomotores, triciclones, cuatriciclones, automóviles y otros conforme a la clasificación establecida en la Ordenanza General de Tránsito) considerados retenidos en alguna Unidad Operacional de la Policía Municipal de Tránsito u otros depósitos de la municipalidad como consecuencia de las infracciones cometidas por sus conductores al Reglamento General de Tránsito o faltas a disposiciones legales municipales (estacionados en veredas, abandonados en la vía pública) podrán ser entregados a sus propietarios, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Presentar los documentos respectivos que acrediten la propiedad de los mismos

b) Abonar la multa y sus accesorios respectivamente.

c) En caso de reincidencia proceder conforme lo dispone la Ley N° 3.966/10 y, en caso de los vehículos retirados de las vías públicas, se procederá a lo que establece esta ordenanza en su Art. 1°, y

**Art. 5°: AUTORIZAR**, a la Intendencia Municipal, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. 3° de esta ordenanza, proceder al comiso y remate en subasta pública de los mencionados vehículos, considerándose como base para ello la multa, costos de depósito y otros gastos administrativos con los intereses, quedando el remanente de la venta a favor de la Municipalidad”.

38. Dictamen de las Comisiones de Transporte Público y Tránsito y de Legislación, con relación al Mensaje N° 211/18 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N° 4.034/17, referente a la Minuta ME/N° 5.414/17, del Concejal Federico Franco Troche, en la que puso a consideración el “Proyecto de Ordenanza que Reglamenta el Transporte de Materiales de Construcción, Depósito de Escombros y Materiales en la Vía Pública, como la Ocupación de la Vía Pública”.

**\*Recomendación: “SANCIONAR la Ordenanza “QUE REGLAMENTA EL TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, DEPÓSITO DE ESCOMBROS Y MATERIALES EN LA VÍA PÚBLICA, COMO LA OCUPACIÓN DE LA VÍA PUBLICA”, con la siguiente redacción:”. Se remite el dictamen de referencia.**

39. Dictamen “A” y “B” de las Comisiones de Transporte Público y Tránsito y de Legislación, con relación al Mensaje N° 1.878/17 S.G., a través de la cual la Intendencia Municipal remite, para estudio, el análisis del Proyecto de Ordenanza que





establece la Obligatoriedad de la realización de la Inspección Técnica Vehicular como requisito para la obtención de la expedición y/o renovación de la patente municipal, la precinta y la habilitación de rodados, presentado a través de la Minuta ME/Nº 3.782/16, del Concejal Federico Franco; y la Minuta ME/Nº 7.545/17, de los Concejales Federico Franco Troche y Sebastián Villarejo, mediante la cual presentan un Proyecto de Ordenanza que establece la obligatoriedad de la Inspección Técnica Vehicular y crea el registro de talleres de Inspección Técnica Vehicular. Se adjunta el citado proyecto.

**\*Recomendación: “Dictamen “A”:** SANCIONAR la Ordenanza “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR COMO REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN DE LA EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL, LA PRECINTA Y LA HABILITACIÓN DE RODADOS”, con la siguiente redacción:

**Art. 1º:** Establécese la obligatoriedad de la realización de la Inspección Técnica Vehicular, para los siguientes vehículos, salvo las excepciones establecidas en esta ordenanza.

- a) Autopropulsados con motores de combustión interna, eléctricos e híbridos.
- b) Remolcados: remolques y semirremolques.
- c) Los transportes escolares y transportes de turismo habilitados en otros municipios y exploten servicios dentro de la Ciudad de Asunción, salvo aquellos municipios que cuenten con Inspección Técnica Vehicular;
- d) Los vehículos que sean propiedad del Estado, de la Administración Central o Municipal, de antes autónomos y/o autárquicos, comprendidos en este artículo.

**Art. 2º:** Para la expedición de la habilitación y la precinta de los rodados comprendidos en el artículo anterior, previamente los vehículos deberán aprobar la Inspección Técnica Vehicular, la cual se verificará en los rodados a los cuales se otorgará la Patente Municipal siempre que aprueben los estándares técnicos de seguridad mínima requeridos por el MANUAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, elaborado por el Instituto de Tecnología y Normalización (INTN), aprobado por la Intendencia Municipal y la Ordenanza Nº 479/2010 (RGT) Reglamento General de Tránsito o la que la sustituya y sus modificaciones. El solo pago del impuesto a las patentes de rodados, sin la aprobación de la INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR, no otorga el derecho a la obtención de la HABILITACION y la PRECINTA. Salvo los casos provistos en el artículo 5.

**Art. 3º:** La INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR deberá ser realizada de conformidad al MANUAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR elaborado y aprobado por el Instituto de Tecnología y Normalización (INTN) y la Intendencia Municipal, el cual forma parte de la presente Ordenanza (anexo 1).

**Art. 4º:** A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza, la INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR deberá ser realizada en los talleres autorizados al efecto. Son talleres autorizados, aquellos habilitados por la Municipalidad de Asunción.

No podrán ser habilitados como TALLERES DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR las empresas concesionarias de ventas de vehículos y repuestos en



general, también los talleres habilitados para reparación de los vehículos en general.

**Art. 5°:** La Inspección Técnica Vehicular deberá realizarse en forma periódica teniendo como parámetro el año de fabricación del rodado. Quedan exentos de la Inspección Técnica Vehicular obligatoria, todos los vehículos automotores hasta el tercer año, contados desde el año de su fabricación, salvo que el vehículo hubiere sufrido un accidente que afecte sus condiciones de seguridad. A partir del cuarto año de su fabricación, todos los vehículos deberán realizar en forma obligatoria la Inspección Técnica Vehicular en forma anual.

Deberán realizar la **INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR**, dos veces por año, los vehículos cuya antigüedad superen los doce años, contados desde el año de su fabricación, conforme al siguiente detalle:

- a) Transporte público
- b) Transporte escolar
- c) Transporte de turismo
- d) Taxis
- e) Taxi cargas
- f) Remises
- g) Camiones de cargas. Acoplados y Transganados.

**Art. 6°:** La **INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR** tendrá validez para el ejercicio fiscal, que se inicia el 1 de enero al 31 de diciembre, del año en el cual se realice.

**Art. 7°:** Todo propietario de vehículo de uso personal que resida en Asunción o propietario de vehículo de uso comercial, que tenga el asiento principal de sus negocios en la Capital, está obligado a inscribir y patentar su vehículo en la misma y realizar la **INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR**. (Su inobservancia constituye falta gravísima).

Por conducir vehículos que por medio de la **CÉDULA VERDE**, se identifica que su propietario tiene su domicilio legal en Asunción, y el mismo no posee patente, precinta y habilitación e **INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE ASUNCION**, se le aplicará el monto máximo previsto para falta gravísima, conforme Ordenanza N° 131/00.

El control en la vía pública de este artículo lo realizará la **POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO (PMT)**, amparado por:

**I) Ley N° 3.966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL. Artículo 12°. Funciones Numeral: 3** En materia de transporte público y tránsito.

**Inciso C) La regulación y fiscalización del estado de los vehículos con atención preferencial de la seguridad pública, a la higiene y salubridad, y a la prevención de la contaminación.**

**2) Ley N° 881/1981 Tributaria Municipal.**

**Artículo 24°:** A los efectos del pago del impuesto a los rodados establecidos en este capítulo, el propietario de cada vehículo motorizado o no, lo registrará en la Municipalidad de Asunción en los siguientes casos:



- a) Cuando el rodado es de uso personal y su propietario reside en Asunción.
- b) Cuando el vehículo es de uso comercial y el propietario tiene el asiento principal de sus negocios en la Capital.
- 3) Ley N° 608/1995 Inspección de vehículos en el REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR y su DECRETO P.E. REGLAMENTARIO N° 21.674/98, Artículo 21°. Los propietarios de vehículos automotores deberán efectuar el pago de la Patente Municipal en el municipio de radicación o guarda del mismo. Conforme lo establece la legislación respectiva.
- 4) Ley 5.016/2014 Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial y su DECRETO P.E. REGLAMENTARIO N° 3.427/2015.
- 5) ORDENANZA N° 479/2010 RGT. Reglamento General de Transito o la que la sustituya.

**Artículo 33°. Todo propietario de vehículo automotor, que sea residente en Asunción o cuya principal actividad económica se desarrolla en esta, está obligado a registrarlo en la Municipalidad de Asunción.**

Al efecto, presentará el documento que acredite su propiedad y una solicitud en la que constará:

- a) Datos personales del propietario.
- b) Marca, año, modelo del vehículo y los números de fábrica que lo identifiquen.
- c) Las demás características reglamentadas por la Intendencia Municipal.
- d) Fotocopia autenticada de la Cédula de Identificación otorgada por el REGISTRO ÚNICO DEL AUTOMOTOR.

**Art. 8°: La Intendencia Municipal reglamentará, la presente Ordenanza, sobre las condiciones necesarias para la habilitación de los talleres que realizarán la Inspección Técnica Vehicular establecida en la presente Ordenanza; la cual entrará a regir luego de la aprobación de la Junta Municipal.**

**Art. 9°: Los talleres habilitados y que reúnan las condiciones establecidas en la referida reglamentación podrán prestar el servicio de la INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR.**

**Art. 10°: DEROGAR la Ordenanza N° 28/1997 “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR COMO REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN DE LA EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL DE RODADOS” y la Ordenanza N° 166/2001 “QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA REALIZACIÓN DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR COMO REQUISITO PARA LA OBTENCIÓN DE LA EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL DE RODADOS”.**

**Art. 11°. COMUNIQUESE a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar”.**



**“Dictamen “B”:** “SANCIONAR la Ordenanza “QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR Y CREA EL REGISTRO DE TALLERES DE INSPECCIÓN TÉCNICA PARA LA OBTENCIÓN DE LA EXPEDICIÓN Y/O RENOVACIÓN DE LA PATENTE MUNICIPAL DE RODADOS”, con la siguiente redacción:

**Artículo. 1°:** Se establece la obligatoriedad de la realización de la Inspección Técnica Vehicular, para los vehículos automotores.

Quedan comprendidos en las categorías de vehículos automotores:

- a) Los automóviles, de uso particular o los de alquiler, incluidos los taxis;
- b) Las motocicletas, triciclos a motor, cuatriciclos a motor, o similares;
- c) Los camiones de pequeña capacidad de carga o camionetas;
- d) Los camiones de transporte de cargas y de pasajeros, tanto afectados al servicio público, como los de uso privado;

Los vehículos que sean propiedad del Estado Nacional o Municipal, de entes autónomos y/o autárquicos y/o descentralizados, que estén comprendidos en los artículos precedentes, deberán también ser objeto de la Inspección Técnica Vehicular Obligatoria.

**Artículo. 2°:** Para la obtención de la patente municipal de los rodados comprendidos en el artículo anterior, deberá cumplirse con el requisito previo de la Inspección Técnica Vehicular, la cual se verificará en los rodados a los cuales se otorgará la patente siempre que aprueben los estándares técnicos de seguridad mínima requeridos por la Ordenanza General de Tránsito.

De conformidad a lo establecido en el régimen tributario vigente para la Municipalidad de Asunción, a los efectos del pago del impuesto a los rodados, el propietario de cada vehículo, está obligado a registrarlo en la Municipalidad de Asunción en los siguientes casos:

- a) Cuando el rodado es de uso personal y su propietario reside en Asunción.
- b) Cuando el vehículo es de uso comercial y el propietario tiene el asiento principal de sus negocios en la Capital. Constituirá falta gravísima el incumplimiento del presente artículo

**Artículo 3°:** La Inspección Técnica Vehicular deberá ser realizada de conformidad al MANUAL DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR el cual forma parte de la presente ordenanza.

**Artículo 4°:** Créase el registro de talleres para la identificación e inspección de las condiciones mecánicas y reglamentarias de los automotores en general que circulan dentro del municipio de Asunción. El ejecutivo comunal se encargará de registrar, seleccionar, autorizar y habilitar a los talleres que podrán expedir el certificado de haber aprobado la inspección técnica vehicular, como requisito previo para la obtención de la patente de rodados.

**Artículo 5°:** De los requisitos para la inscripción en el registro de talleres para la identificación e inspección de las condiciones mecánicas y reglamentarias de los automotores en general que circulan dentro del municipio de Asunción. Para solicitar su inscripción en el registro mencionado en el artículo precedente, los talleres deberán responder al llamado público de la Intendencia Municipal, manifestando su interés de prestar el servicio y que cumplen con todos los requisitos que serán establecidos por el Ejecutivo Comunal en la convocatoria pública a integrar el presente registro.



**Artículo 6°:** A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por la presente ordenanza, la Inspección Técnica Vehicular deberá realizarse en los talleres autorizados al efecto. Son talleres autorizados, aquellos que serán habilitados por la Municipalidad de Asunción de conformidad al reglamento que será elaborado por el Ejecutivo Comunal. Cualquier taller debidamente habilitado por la Municipalidad, podrá expedir el certificado de haber aprobado la Inspección Técnica Vehicular.

**Artículo 7°:** No podrán integrar el presente registro, aquellas empresas, personas físicas o jurídicas, que tengan demandas contra la Municipalidad o litigios pendientes en ámbitos judiciales o extrajudiciales

**Artículo. 8°:** La Inspección Técnica Vehicular deberá realizarse en forma periódica teniendo como parámetro el año de fabricación del rodado. Quedan exentos de la Inspección Técnica Vehicular obligatoria, todos los vehículos automotores hasta el tercer año, contados desde el año de su fabricación. A partir del cuarto año de su fabricación, todos los vehículos deberán realizar en forma obligatoria la Inspección Técnica Vehicular en forma anual.

Deberán realizar la **INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR**, dos veces por año, los vehículos cuya antigüedad superen los doce años, contados desde el año de su fabricación, conforme al siguiente detalle:

- a) Transporte público
- b) Transporte escolar
- c) Transporte de turismo
- d) Taxis
- e) Taxi cargas
- f) Remises
- g) Camiones de cargas. Acoplados y Transganados.

**Artículo 9°:** Los vehículos descritos en el art. 1° de la presente ordenanza y que cuenten con patente de rodados expedidas por un municipio que no sea el de esta Capital, deberán contar con la constancia de haber aprobado la inspección técnica vehicular o la habilitación correspondiente.

De no contar documento, el referido vehículo no podrá circular por la Ciudad de Asunción. En caso de no cumplir el requisito establecido en el presente artículo, los rodados con patentes de otros municipios del país, podrán ser detenidos en la vía pública e inmovilizados para su posterior traslado fuera de los límites de la Ciudad de Asunción. (Será considerada falta gravísima).

Asimismo, los propietarios o conductores que infrinjan lo preceptuado, como requisito por el presente artículo, serán pasibles de multas correspondientes a faltas gravísimas.

#### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Artículo 10°:** El monto retributivo por la tasa del servicio de inspección técnica vehicular será fijado anualmente en la Ordenanza Tributaria. Para el ejercicio fiscal 2018 el Ejecutivo deberá remitir la propuesta con la debida antelación para ser aprobada por la Junta Municipal antes del vencimiento del servicio de concesión.

**Artículo 11°:** De Forma”.





**\* MINUTAS:**

1. N° 8.051/18, del Concejal Gilberto Antonio Apuril, a través de la cual hace referencia a una minuta presentada en julio de 2017, respecto a la denuncia de la Comisión Vecinal “Villa Covín”, del Barrio Itá Enramada, con relación a supuestas irregularidades en el manejo y explotación de la arenera ubicada en dicho barrio, en la cual se solicitaba un informe completo acerca de la empresa que realiza la explotación de dicha arenera y de los permisos correspondientes para la realización de los trabajos de excavación y remoción de suelo y a la medida de urgencia de inhabilitación del local dispuesta por medio de la Resolución N° 1.992/2017 I., de la Intendencia Municipal y, en atención a que existen nuevas denuncias por parte de la Comisión Vecinal, con relación a que la arenera sigue operando, haciendo caso omiso a la inhabilitación impuesta, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la Dirección de Asuntos Jurídicos, acuda a los estratos judiciales jurisdiccionales, a fin de tomar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 1.992/2017 I. y que se informe de lo solicitado, en un plazo no mayor a quince días.
2. N° 8.052/18, del Concejal Gilberto Antonio Apuril, por medio de la cual hace referencia a la Ordenanza N° 133/17, “Que regula el régimen de estacionamiento para personas con discapacidad PcD”, recientemente sancionada por “Sanción ficta”, según lo establecido en el Art. 41° de la Ley Orgánica Municipal, que establece: *“Artículo 41.- Promulgación. El Intendente Municipal promulgará la Ordenanza o Resolución en el plazo de quince días corridos. Si dentro de dicho plazo, el Intendente Municipal no la veta, quedará automáticamente promulgada”* y, en tal sentido, en atención a que la ordenanza fue aprobada por el Pleno de la Corporación y remitida a la Intendencia Municipal sin tener respuesta alguna al respecto, solicita que se proceda a realizar lo estipulado en la Ordenanza N° 133/17, en su Art. 37°, que dispone: *“Encomendar a la Intendencia Municipal la más amplia difusión de lo dispuesto por la presente ordenanza utilizándose todos los medios, modos y formatos accesibles de comunicación”*.
3. N° 8.053/18, del Concejal Félix Ayala, por medio de la cual hace referencia a la existencia de un vertedero clandestino que se encuentra sobre la calle Ana Díaz entre Battilana y Tte. Otazú, lugar que es utilizado como vivienda por una persona presumiblemente con trastorno mental y a la falta de veredas en el lugar mencionado y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda al retiro de la basura acumulada en el lugar, si fuera posible, en forma diaria, a la colocación de carteles con la inscripción de “Prohibido tirar basura”, que se intime a los propietarios para el arreglo y reposición de la vereda, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 212/12, “Veredas inclusivas” y que se ponga en conocimiento a las autoridades del Neurosiquiátrico que dicho lugar está siendo utilizado por una persona, con el fin de que ponga especial atención al respecto.
4. N° 8.054/18, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual se hace eco de vecinos del Barrio San Blas de Loma Pytã, quienes manifiestan su preocupación por la falta de periodicidad en la recolección de basuras en el lugar y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a verificar si efectivamente se procede a retirar las basuras del lugar una vez a la semana y que se establezca la periodicidad en la recolección de basuras, tres veces por semana, y que se informe de los avances obtenidos, en un plazo no mayor a ocho días.



5. N° 8.055/18, del Concejal Elvio Segovia, mediante la cual solicita al Pleno de la Corporación que, a través de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se proceda a la apertura de un periodo de blanqueo en la aplicación de la multa por la presentación tardía de balances, que afecta al 50% sobre el importe de la Patente Comercial Anual, lo cual facilitaría a los contribuyentes el pago y regularización de sus tributos en este concepto y todos los asociados al mismo.
6. N° 8.056/18, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual hace referencia a la creación de la Policía Turística, la cual se relanzó el mes pasado en Asunción y, en tal sentido, solicita la realización de una reunión con el Comisario Pablo Ríos, creador de la Policía Turística, por medio de la Comisión de Seguridad Ciudadana.
7. N° 8.057/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado sobre la calle Dr. Víctor Riquelme e Ybyrapytá. Se adjuntan fotografías del lugar.
8. N° 8.058/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la señalización horizontal y pintura termoplástica de la calle Dr. Víctor Riquelme y su continuación, Dr. Luis de Gásperi, desde la Avda. Rca. Argentina hasta la Avda. De La Victoria. Se adjuntan fotografías del citado lugar.
9. N° 8.059/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de la vereda de la calle Guaraníes entre Cedro y Curupay. Se adjuntan fotografías del mencionado lugar.
10. N° 8.060/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al recapado, señalización horizontal y pintura termoplástica de la calle Carios, desde Cedro hasta la Avda. Rca. Argentina. Se adjuntan fotografías del lugar.
11. N° 8.061/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al recapado, señalización horizontal y pintura termoplástica de la calle Lapacho, desde Dr. Víctor Riquelme hasta la Avda. Dr. Eusebio Ayala. Se adjuntan fotografías del citado lugar.
12. N° 8.062/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de la calle Encarnación, desde Urundey hasta Ybyrapytá. Se adjuntan fotografías del mencionado lugar.
13. N° 8.063/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza del inmueble baldío ubicado sobre la calle Dr. Víctor Riquelme entre Estanislao Pereira y Dr. Héctor Velázquez. Se adjuntan fotografías del citado lugar.
14. N° 8.064/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la reparación, señalización horizontal y pintura termoplástica de la calle Pilar, desde Ybyrapytá hasta la Avda. De La Victoria. Se adjuntan fotografías del lugar.



15. N° 8.065/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la señalización y pintura horizontal termoplástica de la calle Cedro, desde la Avda. Dr. Eusebio Ayala hasta la calle Dr. Víctor Riquelme. Se adjuntan fotografías del citado lugar.
16. N° 8.066/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de la vereda de la calle Cedro y Paso de Patria. Se adjuntan fotografías del lugar.
17. N° 8.067/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de la vereda de la calle Oroite, en toda su extensión, desde la calle Paso de Patria hasta la calle sin nombre. Se adjuntan fotografías.
18. N° 8.068/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza y colocación de empedrado sobre la calle sin nombre entre Oroite y Dr. Atanasio Mendoza Sánchez. Se adjuntan fotografías del mencionado lugar.
19. N° 8.069/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de la vereda de la calle Samuhú y Guarayos. Se adjuntan fotografías del citado lugar.
20. N° 8.070/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la verificación y retiro de un vehículo abandonado que se encuentra sobre la calle Epifanio Méndez Fleitas y Panambí Verá. Se adjuntan fotografías del citado lugar.
21. N° 8.071/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda a la limpieza de un inmueble baldío ubicado sobre la calle Dr. Luis Frescura casi Samuhú. Se adjuntan fotografías del citado lugar.
22. N° 8.072/18, de la Concejala Fabiana Benegas de Sánchez, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, mediante la dirección correspondiente, proceda a la limpieza y reparación de la calle Ovidio Javier Talavera y Samuhú. Se adjuntan fotografías del lugar.
23. N° 8.073/18, del Concejal Daniel Centurión, a través de la cual solicita al Ejecutivo Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda al arreglo de la calle De las Llanas casi Orihuela y que se informe respecto a lo acontecido con la mesa de trabajo interinstitucional con la Empresa de Servicios Sanitarios del Paraguay (ESSAP).
24. N° 8.074/18, del Concejal Daniel Centurión, por medio de la cual solicita al Ejecutivo Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a realizar un estudio técnico de factibilidad para la construcción del asfaltado en la calle Sargento 1° Eliodoro Fernández, desde Gral. Gervasio Artigas, en adelante.
25. N° 8.075/18, del Concejal Humberto Blasco, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que informe sobre la cartera total en materia de venta, uso y arrendamiento de terrenos municipales (cuota y contado desglosado), como también sobre la morosidad en los pagos (más de 60 días), desglosado, asimismo, respecto a lo



recaudado en concepto de venta, uso y arrendamiento, y el monto imputado en el rubro correspondiente, en atención a lo expuesto en la minuta de referencia.

26. N° 8.076/18, del Concejal Humberto Blasco, en su carácter de Presidente de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección de Catastro Municipal, culmine los trabajos de catastramiento de las manzanas correspondientes a la Finca N° 5.318, del Distrito de Santísima Trinidad, a fin de dar una solución a los diferentes pedidos de informe de terreno municipal.
27. N° 8.077/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Campo Grande, quienes manifiestan su preocupación debido a la destrucción de los arbolitos que se encuentran plantados en las veredas y paseo central de las calles Salvador del Mundo y Santísima Trinidad, principalmente cuando hay eventos en el Club Deportivo Independiente y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la Dirección de Tránsito, proceda a designar Agentes de la Policía Municipal de Tránsito, para que realicen controles en la zona, los días que se realicen eventos en el citado club.
28. N° 8.078/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Mcal. Estigarribia, quienes solicitan la limpieza y mantenimiento de la Plaza R.I. 2 de Mayo, ubicada sobre la calle José de la Cruz Ayala y R.I. 1 “2 de Mayo” y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a dar respuesta al reclamo vecinal.
29. N° 8.079/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio Herrera, quienes manifiestan su preocupación respecto a una vivienda ubicada sobre la calle Guido Spano N° 2.538 casi Gumersindo Sosa, en la que existen criaderos de mosquitos por la acumulación de artículos recolectados por el propietario y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dirección correspondiente, proceda a la verificación y atención del reclamo.
30. N° 8.080/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, informe si existe un relevamiento actualizado de baldíos, viviendas y edificios sin moradores en estado de abandono, así como la cantidad de intimaciones realizadas a los propietarios para que realicen las acciones tendientes a la conservación de la propiedad, con el fin de contribuir a la higiene, seguridad y limpieza, en atención al problema del dengue.
31. N° 8.081/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Mbocayaty, quienes solicitan la limpieza de la Plaza San José Obrero y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a dar respuesta al reclamo vecinal.
32. N° 8.082/18, del Concejal Sebastián Villarejo, mediante la cual se hace eco de vecinos del Barrio San Vicente, quienes manifiestan su preocupación debido a que desde hace un tiempo, la empresa permissionaria del Viceministerio de Transporte Línea 34, utiliza como parada clandestina la calle Cap. José Domingo Jara entre Rene Brugada y Mayor Sinforiano Rodríguez y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del departamento correspondiente, realice los trámites necesarios, a fin de controlar la situación planteada.



33. N° 8.083/18, del Concejal Víctor Hugo Menacho, a través de la cual hace referencia a la Minuta ME/N° 7.659/18, por medio de la cual se solicitaba la declaración de emergencia sanitaria en la Ciudad de Asunción, en atención a los alarmantes casos de dengue, y a la Resolución JM/N° 4.998/18, por la cual se solicitaba a la Intendencia Municipal la referida declaración y, en tal sentido, reitera el pedido de declaración de emergencia sanitaria en la Ciudad de Asunción, por los motivos expuestos en la minuta de referencia.
34. N° 8.084/18, del Concejal Julio Ullón, por medio de la cual alude al periodo electoral y a la posibilidad de que las autoridades municipales realicen contrataciones o nombramientos y, en tal sentido, solicita la suspensión de los mismos, hasta el 22 de abril del corriente año, para lo cual propone la sanción de una resolución en los siguientes términos: *“Establecer como medida de racionalización en materia de recursos humanos la prohibición de contratación y/o nombramiento de nuevo personal a partir de la promulgación de la presente resolución, hasta el 22 de abril del corriente, con excepción de los cargos de confianza y/o profesionales que sean necesarios para la ejecución de proyectos de infraestructura considerados estratégicos por la Intendencia Municipal”*.
35. N° 8.085/18, del Concejal Ireneo Román, a través de la cual hace referencia a la presentación de una minuta en el mes de noviembre de 2017, por medio de la cual se solicitaba la revitalización del Centro Cultural de la Ciudad de Asunción Carlos Colombino “Manzana de la Rivera” y, en tal sentido, solicita un informe sobre el estado actual en que se encuentra el documento en cuestión, en un plazo no mayor a quince días.
36. N° 8.086/18, del Concejal Ireneo Román, por medio de la cual solicita al Pleno de la Corporación que a la Biblioteca de la Junta Municipal se le asigne el nombre de “Biblioteca José María Rivarola Matto”, autor de innumerables obras literarias, en atención a que la misma no posee nombre alguno.
37. N° 8.087/18, del Concejal Ireneo Román, a través de la cual reitera la solicitud contenida en la Minuta ME/N° 7.388/17, referente al lugar para la construcción de un monumento en homenaje al tereré y, en tal sentido, solicita la autorización para la construcción de dicho monumento, en la Avda. Costanera, ya que representa una tradición paraguaya y representa al país culturalmente a nivel internacional, el cual estará a cargo de una empresa privada de la rama yerbatera, por lo que no representará ningún costo a la Municipalidad de Asunción.
38. N° 8.088/18, del Concejal Elvio Segovia, por medio de la cual hace referencia a la Asamblea General Ordinaria, de fecha 15 de octubre de 2017, de la Comisión Vecinal María Auxiliadora, del Barrio Zeballos Cué, en la que se renovaron las autoridades, sin embargo, hasta la fecha no han sido reconocidas por las dependencias municipales dichas autoridades, por lo que solicita al Pleno de la Corporación que, mediante la Comisión de Legislación, considere como una excepción el tratamiento de este caso y, en consecuencia, imprima los trámites necesarios para el reconocimiento de las autoridades electas en la Asamblea realizada por la comisión vecinal mencionada.
39. N° 8.089/18, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, agote las instancias para la colocación del vallado perimetral alrededor de la Plaza “Sport Aserrín”, en carácter urgente, y que se informe de los avances obtenidos en un plazo no mayor a quince días.





40. N° 8.090/18, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a reparar el semáforo ubicado en la Avda. Carlos A. López en su intersección con la calle Dr. Paiva, en carácter urgente, y que se informe de los avances obtenidos en un plazo no mayor a quince días.
41. N° 8.091/18, del Concejal José Alvarenga, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a colocar el vallado perimetral alrededor de la Plazoleta “Loma Pytã”, en carácter urgente, y que se informe de los avances obtenidos en un plazo no mayor a quince días.
42. N° 8.092/18, del Concejal José Alvarenga, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones correspondientes, proceda a la reparación de la carpeta asfáltica de la calle Albino Mernes, en su intersección con las calle Cruz del Defensor y Cruz del Chaco, en carácter urgente, y que se informe de los avances obtenidos en un plazo no mayor a quince días.
43. N° 8.093/18, del Concejal José Alvarenga, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de las direcciones correspondientes, proceda a reparar la Plazoleta “Curupaty”, en carácter urgente, y que se informe de los avances obtenidos en un plazo no mayor a quince días.
44. N° 8.094/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Obrero, quienes reclaman el pésimo estado en que se encuentra la calle Tuyutí casi México, lugar donde hay grandes baches que hacen intransitables el lugar y acumulación de agua, que sirven de potenciales criaderos de mosquitos y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a dar una respuesta al reclamo vecinal.
45. N° 8.095/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Las Lomas, quienes manifiestan el estado de abandono en que se encuentra la Plaza Las Residentas, ubicada sobre la Avda. Molas López y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a dar una respuesta al reclamo vecinal.
46. N° 8.096/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual se hace eco de reclamos de vecinos, quienes manifiestan la existencia de un mini vertedero de basuras en la calle Hernandarias casi Palma y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a dar respuesta a lo planteado.
47. N° 8.097/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, por medio de la cual se hace eco de vecinos del Barrio Republicano, quienes reclaman la limpieza de un terreno baldío abandonado, ubicado en la calle Gaspar Centurión y Esteban Gorostiaga y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las direcciones que correspondan, proceda a dar respuesta al reclamo vecinal.
48. N° 8.098/18, de la Concejala Josefina Kostianovsky, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área que corresponda, proceda a la colocación de reductores de velocidad en la calle Noruega casi Juan León Mallorquín, del Barrio Sajonia.



49. N° 8.099/18, del Concejal Federico Franco Troche y Rodrigo Buongermini, por medio de la cual solicitan al Pleno de la Corporación que otorgue la distinción de Hijos Dilectos de la Ciudad de Asunción, al equipo de producción y elenco del film paraguayo Las Herederas, por las consideraciones expuestas en la minuta de referencia.
50. N° 8.100/18, de los Concejales Elvio Segovia y Carlos Arregui, en su carácter de Presidente y Miembro de la Comisión Especial para la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, respectivamente, a través de la cual hacen referencia a la situación del señor Basilio Andrés Palacios Matto, funcionario municipal, con C.I. N° 3.961.858, quien aclaró que posee un Certificado de Discapacidad, emitido por el SENADIS y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la Dirección de Recursos Humanos se interiorice de la situación del mismo y, una vez constatada la misma, intermedie ante el Banco Nacional de Fomento, con el fin de realizar una operación de compra de la totalidad de la deuda del funcionario y la financie a un plazo y cuotas accesibles, en atención a las consideraciones expuestas en la minuta y que se informe de los resultados en un plazo no mayor a treinta días.
51. N° 8.101/18, del Concejal Víctor Ortiz, por medio de la cual solicita que los miembros de la Comisión del FONACIDE, así como la coordinación dependiente del Ejecutivo Municipal, realicen una visita en conjunto a la Escuela Marangatú Rapé, con el fin de realizar un informe, en caso de que existiera falta de muebles, tomar las medidas correctivas del caso, a fin de subsanar el caso que se plantea en la minuta de referencia.
52. N° 8.102/18, del Concejal Elvio Segovia, mediante la cual se hace eco de integrantes de Artesanos de la Plaza de la Libertad, quienes solicitan la provisión temporal de sanitarios móviles, a causa de que los baños públicos de la Plaza de la Democracia, se encuentran clausurados por reparación y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, atienda la solicitud.
53. N° 8.103/18, del Concejal Martín Arévalo, a través de la cual hace referencia a la Resolución JM/N° 47/16 I., por la cual se designó al Vice Defensor Municipal de Asunción, por el periodo 2016-2021 y, en ese sentido, manifiesta haber tomado conocimiento que el Vice Defensor Municipal de Asunción es candidato a Diputado Nacional por el Departamento Central. En ese contexto, alude a la Ordenanza N° 475/14, que establece la creación de la Defensoría y Vice Defensoría Municipal, en lo referente a los requisitos e inhabilidades para ocupar dichos cargos, solicitando, en consecuencia, la destitución del Sr. Lucio Ruiz Díaz Olmedo, del cargo de Vice Defensor Municipal de Asunción, por lo motivos expuestos en la minuta, derogando, por ende, la Resolución JM/N° 47/16 I., de fecha 23 de agosto de 2016, con efecto inmediato, y se proceda a implementar los mecanismos que correspondan para el llamado a elección de un nuevo Vice Defensor Municipal.
54. N° 8.104/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual hace referencia a la imperiosa necesidad de incrementar todos los medios que están siendo utilizados por la Municipalidad de Asunción para el control y limpieza de predios baldíos, teniendo en cuenta la gran cantidad de casos de dengue; por lo que solicita se encomiende a la Intendencia Municipal la conformación de una Mesa de Trabajo Interinstitucional en la que estén involucrado el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Educación y Ciencias, el SENEPA y la ESSAP, a fin de coordinar un trabajo conjunto entre dichas instituciones y de esa forma paliar la difícil situación con respecto a la enfermedad del dengue.



55. N° 8.105/18, de la Concejala Rosanna Rolón, mediante la cual solicita que la Intendencia Municipal proceda a la colocación de aparatos semafóricos en la intersección de las calles Charles de Gaulle y Campos Cervera, del Barrio Villa Morra, teniendo en cuenta la gran cantidad de accidentes de tránsito que se producen en el lugar.
56. N° 8.106/18, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que proceda al arreglo de la calle Julio Ayala casi Tte. Riquelme, detrás del Sanatorio San Lucas.
57. N° 8.107/18, de la Concejala Rosanna Rolón, por medio de la cual alude a los innumerables casos de dengue detectados, muchos de ellos con derivación fatal; por lo que solicita que la Intendencia Municipal, a través de la dirección correspondiente, realice controles en las inmediaciones de las instituciones educativas, y proceda a la limpieza en dichas zonas, como asimismo, se dé una solución al problema de agua estancada en las calles, de manera a brindar seguridad a los alumnos.
58. N° 8.108/18, del Concejal Oscar Rodríguez, mediante la cual solicita que la Intendencia Municipal proceda a la reparación de los semáforos ubicados frente al Colegio Nacional Naciones Unidas, sito en la calle Fulgencio Yegros e/ Chiang Kai Shek.
59. N° 8.109/18, del Concejal Oscar Rodríguez, por medio de la cual solicita que la Intendencia Municipal, por las vías institucionales correspondientes, proceda a la intervención del inmueble abandonado ubicado en la calle Prof. Ramón Cardozo entre Paz del Chaco y 8 de Setiembre, del Barrio Santa María, como asimismo, a la limpieza del predio, además de identificar a los titulares del dominio de dicho inmueble, para la instrucción del sumario respectivo y la sanción que corresponda en consecuencia.
60. N° 8.110/18, del Concejal Oscar Rodríguez, a través la cual solicita que la Intendencia Municipal, por las vías institucionales correspondientes, proceda a la urgente verificación y corrección de los carteles de señalización de la calle Alejo García, en toda su extensión, en el Barrio Sajonia.
61. N° 8.111/18, del Concejal Oscar Rodríguez, mediante la cual solicita a la Intendencia Municipal que, a través de las vías institucionales correspondientes, proceda a la reparación de la intersección de la Avda. 25 de Mayo y Tte. Martínez Ramella, del Barrio Mburicaó.
62. N° 8.112/18, del Concejal Oscar Rodríguez, por medio de la cual solicita se encomiende y autorice al Ejecutivo Municipal la implementación de un periodo de exoneración de multas y recargos financieros y demás agregados de todos los tributos municipales, hasta el 15 de abril de 2018, por el pago al contado de cuotas vencidas y a vencer, correspondientes a todos los planes de fraccionamiento, incluidos del año vigente.
63. N° 8.113/18, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, a través de la cual hace referencia a la cantidad de denuncias vecinales respecto a predios baldíos sucios y a que la Dirección de Aseo Urbano informa que, ante la desidia de los propietarios, ingresarán a limpiarlos y multarán a los mismos, siempre y cuando las ordenanzas permitan el objetivo de evitar la proliferación de enfermedades transmitidas por mosquitos. En ese contexto, alude a la Ordenanza N° 408/14, "Basura Cero",



específicamente al Art. 18° de la misma, en el que se establece que se informará a los propietarios de los patios baldíos que deberán limpiarlos, en un plazo de cuarenta y ocho horas y, en tal sentido, solicita la modificación de dicho artículo, respecto al plazo, quedando el mismo en veinticuatro horas, para la limpieza de los predios baldíos.

64. N° 8.114/18, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, por medio de la cual hace referencia al Expediente N° 20.536/2017, en el que se propone un proyecto que contempla la habilitación del destacamento para el Departamento de Bomberos de la Policía Nacional, en algún sector de la Costanera de Asunción, el cual tendrá como cobertura inmediata el microcentro de la Ciudad de Asunción y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que informe sobre la situación del expediente en cuestión, de manera a estudiar la habilitación de dicho destacamento.
65. N° 8.115/18, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, por medio de la cual hace alusión a la epidemia de dengue que afecta a la ciudad y, en ese sentido, refiere a la gran cantidad de patios baldíos y agua estancada, por lo que propone que tanto los Concejales, Directores y funcionarios administrativos de la Junta Municipal se sumen a las cuadrillas de limpieza en el marco del plan de lucha contra el dengue y, en consecuencia, que se fije el día viernes 9 de marzo del año en curso, para tal efecto.

**\* INFORME:**

1. N° 74/18, del Concejal Presidente Hugo Ramírez, a través del cual remite el informe del Abog. Rubén Artaza, Director de Asuntos Jurídicos de la Junta Municipal, solicitado a través de la Minuta ME/N° 7.927/18, del Concejal Orlando Fiorotto, sobre situación en que se encuentra el expediente “Caso ITV S.A. Ivesur Paraguay c/ Municipalidad de Asunción s/ Incumplimiento de Contrato”.